

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1312

REFERENCIA: Expediente N° 67576-SG-2.013.-

VISTO la nota presentada por la MUNICIPALIDAD DE SALTA el día 26 Febrero del año 2.014, en relación a la solicitud de modificar la ubicación en la cual se emplazaría el Centro Integrador Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria, aprueba mediante Resolución N° 294 de fecha 25 de Julio de 2.014 la ADDENDA COMPLEMENTARIA N° 1 al Convenio Especifico Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de Salta;

QUE Ministerio otorgó un subsidio a la Municipalidad para ser invertido en la refuncionalización de un espacio comunitario de un Centro Integrador Comunitario de acuerdo al Convenio Especifico, aprobado mediante Decreto N° 1191 de fecha 14 de noviembre de 2.013;

QUE la Municipalidad solicita que la ubicación del CIC sea en el Barrio Limache de esta ciudad, ello, con el objeto de optimizar los servicios brindados a la comunidad, ampliando su alcance y mejorando la eficacia y eficiencia;

QUE por Ordenanza N° 14.994 el Concejo Deliberante ha desafectado el 25% del Espacio Verde de la Manzana N° 466 – Parcela 01 - Sección Q, ubicada en Barrio Limache, para la construcción de un Centro Integrador Comunitario;

QUE mediante Resolución N° 210/15 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria, aprueba la ADENDA COMPLEMENTARIA N° 2 al Convenio Especifico Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de Salta;

QUE el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$980.580), como ampliación del subsidio otorgado, ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 25/100 (\$ 2.984.420.25);

QUE a efectos de incorporar las citadas ADDENDAS al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes las ADDENDAS COMPLEMENTARIAS N° 1 y N° 2 AL CONVENIO ESPECIFICO, aprobado por Decreto N° 1191/13, SUSCRIPTAS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por el SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA Sr. Rodrigo Martín Rodríguez y la MUNICIPALIDAD DE SALTA representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa, que en copia certificadas y que con sus anexos A y B y como Anexo I respectivamente, se adjuntan y forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, al "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN" por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Gobierno y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER – SOTO – GOMEZA – SABBADINI – SUMARIA
VER ANEXO

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1337

REFERENCIA: Nota SIGA N° 13949/2015.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 11 de Setiembre de 2.015 a horas 20:15.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SYLVESTER – SOTO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1338

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41220-SG-15, NOTAS SIGA N°s 12457/15 y 12774/15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 46 la Sra. **FANI ESTER FLORES**, solicita una ayuda económica para solventar gastos de alquiler de un vivienda cerca del Hospital Dr. Arturo Oñativia, debido al delicado estado de salud que padece su hijo;

QUE a fs. 36 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil);

QUE a fs. 41 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 41 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 43 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 44 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 47/47 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE a fs. 49/50 obra Resolución N° 312/15 del Ministerio de Derechos Humanos;

QUE Secretaría de Acción Social emite dictamen a fs. 63/64, en el cual manifiesta que corresponde hacer lugar al pedido de la Sra. Flores por el monto determinado de \$ 5.000,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor de la **Sra. FANI ESTER FLORES**, D.N.I. N° 17.131.821 con domicilio en Adolfo Güemes N° 555 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **FANI ESTER FLORES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1339

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35468-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **JULIO RAMON BOUHID**, solicita se le otorgue un subsidio para ser aplicado a los costos que demanda su estadía en la Ciudad de Salta, debido a que debe realizarse un tratamiento médico ya que le diagnosticaron Diabetes;

QUE a fs. 20 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil);

QUE a fs. 22 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 24 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. **JULIO RAMON BOUHID**, D.N.I. N° 17.308.823 con domicilio en calle Mendoza N° 220 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JULIO RAMON BOUHID**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1340

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39472-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/01 vta. la Sra. Elina Mariel Barros, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda la compra de materiales varios para realizar su propio emprendimiento;

QUE a fs. 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. ELINA MARIEL BARROS, D.N.I. N° 35.017.876, con domicilio en Pablo Alemán N° 3.128, B° Mosconi de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ELINA MARIEL BARROS.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1341

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31138-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Asunción del Valle Soto, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 13 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 17 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. ASUNCION DEL VALLE SOTO D.N.I. N° 6.163.480, con domicilio en calle San Juan N° 2400, Block "H" Dpto. N° 104 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Asunción del Valle Soto.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1342

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47126-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María Florencia Bazán, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la manutención de su grupo familiar;

QUE a fojas 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00;

QUE a fojas 18 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fojas 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 21 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por

el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. MARIA FLORENCIA BAZAN**, D.N.I. N° 39.675.986, con domicilio en Block S Dpto. N° 358 Grupo 480 B° Castañares de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. María Florencia Bazán.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1343

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34808-SG-15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **JOHANA MELINA MAMANI**, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda la compra de materiales de construcción;

QUE a fs. 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos);

QUE a fs. 13 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.800,00;

QUE a fs. 15 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), a favor de la **Sra. JOHANA MELINA MAMANI**, D.N.I. N° 34.913.839 con domicilio en Mzna. U, Casa 1, B° Santa Cecilia de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **JOHANA MELINA MAMANI**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1344

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33080-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **NILDA RAQUEL VIDAL**, solicita se le otorgue un subsidio, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de manutención de sus hijos;

QUE a fs. 22 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 24 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 29/29 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **NILDA RAQUEL VIDAL**, D.N.I. N° 27.640.739 con domicilio en Casa 25, Mzna. 1 calle Horacio Guarani,

Barrio Juan Manuel de Rosas, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **NILDA RAQUEL VIDAL**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1345

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36475-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Benita Toro, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 12 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor de la **Sra. BENITA TORO**, D.N.I. N° 4.770.627, con domicilio en Pje. San Carlos N° 831 V° Chartas de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Benita Toro.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1346

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37528-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Carina Mariela Figueroa, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la compra de materiales de construcción;

QUE a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 18 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor de la **Sra. CARINA MARIELA FIGUEROA**, D.N.I. N° 24.888.567, con domicilio en Pje. Cabo María Bonifacio N° 20 V° Esperanza de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Carina Mariela Figueroa.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO Nº 1347

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 25915-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Blanca Elena Toro, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 20 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25/125 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 783/14, Título II, Cap. II, art. 31º, 32º y su modificatoria de Dcto. Nº 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor de la **Sra. BLANCA ELENA TORO**, D.N.I. Nº 16.753.235, con domicilio en calle Paz Lezcano Lote Nº 31 Grupo 198 Bº Castañares de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Blanca Elena Toro.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO Nº 1348

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 29902-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **CARLA PAOLA RESTON**, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda solventar gastos de traslado y estadía en la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de realizar una muestra en la Exposición de Arte del Café Tradicional El Gato, el 01 de setiembre del cte. año;

QUE a fs. 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 21 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 23 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto Nº 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31º y 32º y su modificatoria Decreto Nº 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **CARLA PAOLA RESTON**, D.N.I. Nº 25.069.110 con domicilio en Enrique Martínez Nº 991, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **CARLA PAOLA RESTON**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO Nº 1349

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 37602-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ANALIA CAROLA TEVEZ**, solicita se le otorgue un subsidio para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica a la cual debe someterse;

QUE a fs. 18 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 20 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 22 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **ANALIA CAROLA TEVEZ**, D.N.I. N° 25.571.314 con domicilio en Mzna. 351, Casa M 22, Barrio Siglo XXI de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ANALIA CAROLA TEVEZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1350

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8464-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Daniel Roberto Girón, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos de manutención ya que no cuenta con los ingresos suficientes;

QUE a fojas 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 14 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor del Sr. **ROBERTO DANIEL GIRON**, D.N.I. N° 18.542.168, con domicilio en Vicario Toscano N° 330 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Roberto Daniel Girón.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1351

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39948-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Pablo Villena, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la construcción de un baño en su domicilio;

QUE a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 18 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor del **Sr. PABLO VILLENA** D.N.I. N° 10.624.501, con domicilio en Mzna. N° 487 "D" Lote N° 3 B° Jesús María de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Pablo Villena.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1352

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47131-SG-15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Clemente Barboza, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con los ingresos suficientes para afrontar su difícil situación;

QUE a fs. 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil);

QUE a fs. 12 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del **Sr. CLEMENTE BARBOZA**, D.N.I. N° 8.163.670 con domicilio en Fidelina de Solá N° 180, V° Esmeralda- San Luis, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **CLEMENTE BARBOZA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1353

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30271-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Milagro Edith Quiroga, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 20 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25/25 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. MILAGRO EDITH QUIROGA**, D.N.I. N° 18.667.144, con domicilio en Pje. Socompa N°1645 B° Municipal de esta

Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Milagro Edith Quiroga.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1354

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35313-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Mariela Viviana Cuenca Chuchuy, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **MARIELA VIVIANA CUENCA CHUCHUY**, D.N.I. N° 21.310.737, con domicilio en Mza. 4, Casa 10, B° San Carlos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARIELA VIVIANA CUENCA CHUCHUY**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1355

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64229-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 07 la Lic. Yolanda Rivera Carabajal, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la Maestría de Administración Financiera y Control del Sector Público;

QUE a fojas 36 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 38 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 38 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 40 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 41 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 43/43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor de la Lic. **YOLANDA RIVERA CARABAJAL**, D.N.I. N° 11.834.826, con domicilio en Block L Dpto. 13 B° Parque Gral. Belgrano de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Lic. Yolanda Rivera Carabajal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1356

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47379-SG-2015 y NOTA SIGA N° 998/15.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 la Sra. Antonia Viggiani, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la compra de materiales de construcción;

QUE a fojas 01 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 30 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 30 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 32 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 33 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 35/35 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor de la **Sra. ANTONIA VIGGIANI** D.N.I. N° 4.250.141, con domicilio en Alberto Einstein N° 220 B° Universitario de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Antonia Viggiani.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1357

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47375-SG-2015; NOTA SIGA N° 7232/2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Lic. F. Salomé Gonzales Salazar, Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicita una ayuda económica, para la Sra. Carmen Amanda Ontiveros, para ser aplicada a los costos que demanda la compra de materiales de construcción;

QUE a fs. 01 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. CARMEN AMANDA ONTIVEROS**, D.N.I. N° 14.418.550, con domicilio en Mza. 232 A, Lota 9, B° Santa Clara de Asís de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **CARMEN AMANDA ONTIVEROS.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1358

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41235-SG-15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MARTA LAURA GUZMAN BALUL**, solicita una ayuda económica ya que se encuentra desocupada;

QUE a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil);

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. MARTA LAURA GUZMAN BALUL**, D.N.I. N° 28.616.540 con domicilio en Grupo 648, Mzna.35, Casa N° 2, B° Castañares de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARTA LAURA GUZMAN BALUL**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1359

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32271-SG-15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MIRTA DEL VALLE GACITUA**, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda la compra de materiales de construcción;

QUE a fs. 13 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil);

QUE a fs. 15 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. MIRTA DEL VALLE GACITUA**, D.N.I. N° 14.007.420 con domicilio en Las Bancas N° 848, B° Constitución de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MIRTA DEL VALLE GACITUA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1360

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41014-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Silvia Beatriz López Cruz, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda los gastos de medicamentos por encontrarse en tratamiento oncológico;

QUE a fs. 70 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 74 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 74 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 76 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 77 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 79/79 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31º y 32º, Título II, Cap. II, del Decreto Nº 783/14 y su modificatoria Decreto Nº 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **SILVIA BEATRIZ LÓPEZ CRUZ**, D.N.I. Nº 23.653.923, con domicilio en Mza. 354 B, Lote 3, Bº Siglo XXI de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **SILVIA BEATRIZ LÓPEZ CRUZ**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO Nº 1361

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 35399-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Patricia Mabel Zambrano, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la compra de un proyector multimedia y una carpa plegable que serán utilizados en charlas informativas que realizara la Organización Salteños Hasta la Medula;

QUE a fojas 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.500,00;

QUE a fojas 18 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.500,00;

QUE a fojas 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 21 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 0783/14 y su modificatoria Decreto Nº 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31º y 32º;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. **PATRICIA MABEL ZAMBRANO**, D.N.I. Nº 22.637.925, con domicilio en Pje. Cornelio Zelaya Nº 1336 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Patricia Mabel Zambrano.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO Nº 1362

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40180-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **LUIS REY GARZON**, solicita se le otorgue un subsidio, para ser aplicado a los costos que demandan los pasajes ida y vuelta, inscripción y estadía, representando al país en el Campeonato Mundial de Atletismo de Pista y Campo, a realizarse los días 04 al 15/08/15, en Lyon- Madrid;

QUE a fs. 26 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 28 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 28 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 30 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 31 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 33/33 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto Nº 0783/14, Título II,

Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **LUIS REY GARZON**, D.N.I. N° 7.225.039 con domicilio Diario de San Luis N° 2608 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **LUIS REY GARZON**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1363

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40821-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **ARIEL DARIO MAXIMILIANO AREPIA**, solicita se le otorgue un subsidio, para ser aplicado a los costos que demandan los pasajes ida y vuelta, inscripción y estadía, representando al país en el Campeonato Mundial de Atletismo Master, a realizarse los días 04 al 16/08/15, en Lyon- Madrid;

QUE a fs. 49 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 51 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 51 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 53 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 54 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 56/56 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **ARIEL DARIO MAXIMILIANO AREPIA**, D.N.I. N° 24.453.551 con domicilio en Ruy Díaz de Guzmán N° 611 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ARIEL DARIO MAXIMILIANO AREPIA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1364

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70977-SG-14.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **LUISA DEL MILAGRO BERNAL MEDINA**, solicita una ayuda económica destinada a cubrir los daños ocasionados en su vivienda por el incendio sufrido en fecha 22/10/14;

QUE a fs. 21 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 25 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 28/28 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor de la Sra. **LUISA DEL MILAGRO BERNAL MEDINA**, D.N.I. N° 25.218.749 con domicilio en Francisco Ramírez N° 348, B° Boulogne Sur de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LUISA DEL MILAGRO BERNAL MEDINA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1366

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27117-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. José Rodrigo Navarro Belbruno, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar gastos varios en la ciudad de Hong Kong - China, donde participara del festival "The Modern Academy 2015";

QUE a fs. 21 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 24 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 29/29 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL) a favor del **Sr. JOSE RODRIGO NAVARRO BELBRUNO** D.N.I. N° 33.235.697, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 257 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. José Rodrigo Navarro Belbruno.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1366

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38646-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Violeta Magdalena Morales, solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la compra de una bicicleta de ciclismo;

QUE a fs. 20 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 22 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS: DIEZ MIL) a favor de la **Sra. VIOLETA MAGDALENA MORALES**, D.N.I. N° 26.898.857, con domicilio en Mzna. N° 189 Casa N° 1 B° 26 de Marzo de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Violeta Magdalena Morales.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1367

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40542-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Darío Roque Ruiz, Presidente de la "Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas" solicita ayuda económica, para cubrir los gastos que demanda la organización del Campeonato Interprovincial Duatlón 2015;

QUE a fs. 31 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 33 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 33 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 35 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 36 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 37/37 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36°, 37 y 38°, Título II, Cap. IV, del Decreto N° 783/14;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la "**ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS**", Presidencia a cargo del Sr. **DARÍO ROQUE RUIZ** D.N.I. N° 17.131.266, con domicilio en Mzna. 17, Casa 16, B° Inta- Cerrillos, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **DARÍO ROQUE RUIZ**, Presidente de la "**ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS**".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1368

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49762-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. **JESUS GILBERTO YAPURA**, Presidente de la "**FUNDACION TEDY**" (**Taekwondo Escuela Deportiva Yapura**) solicita una ayuda económica para ser aplicado a los costos que demandó solventar gastos de transporte para los alumnos que participaron del Torneo Nacional de Taekwondo los días 20 y 21 de setiembre de 2014 en la Ciudad Capital de la Provincia de Tucumán;

QUE a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil);

QUE a fs. 32 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 32 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 34 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 35 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 37/37 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II, Arts. 36°, 37° y 38°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor de la "**FUNDACION TEDY**" (**Taekwondo Escuela Deportiva Yapura**) representada por su Presidente el Sr. **JESUS GILBERTO YAPURA**, D.N.I. N° 21.057.469, con domicilio en Mzna. 426 D, Lote 11, Barrio Palermo I de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JESUS GILBERTO YAPURA**, Presidente de la "**FUNDACION FUNDACION TEDY**" (**Taekwondo Escuela Deportiva Yapura**).-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1369

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 85720-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. **ALICIA NAVA**, Presidente de la "FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS FIRMES" solicita un subsidio por intermedio del Programa Fortaleciendo al Tercer Sector, para ser aplicado a los costos que demanda el proyecto "Cocineritos 2";

QUE a fs. 20 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Gobierno, autorizando el monto de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil);

QUE a fs. 39 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 39 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 41 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 42 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 44/44 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II, Arts. 36°, 37° y 38°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **7.000,00 (PESOS SIETE MIL)**, a favor de la "FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS FIRMES" representada por su Presidente la Sra. **ALICIA NAVA**, D.N.I. N° 18.010.267, con domicilio en calle Reyes de España, Mzna. 102, Casa 2, Barrio San Silvestre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ALICIA NAVA**, Presidente de la "FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS FIRMES".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1370

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 85726-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Liliana Miranda, Presidenta de la "Fundación Raíces Nuevas", solicita un subsidio para ser aplicado a los costos que demanda llevar adelante el Proyecto "Imprenta Comunitaria";

QUE a fs. 14 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 31 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 33 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 34 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 36/36 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36°, 37 y 38°, Título II, Cap. IV, del Decreto N° 783/14;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), a favor de la **FUNDACION RAICES NUEVAS**, Presidencia a cargo de la Sra. **LILIANA ANGÉLICA MIRANDA** D.N.I. N° 11.048.609, con domicilio en España N° 2097 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LILIANA ANGÉLICA MIRANDA**, Presidenta de la "FUNDACION RAICES NUEVAS".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1371

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37413-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Jesús Gilberto Yapura, Presidente de la Fundación T.E.D.Y, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a cubrir los gastos que demande el proyecto "Difundir el Taekwoon-Do ITF, su práctica y principios";

QUE a fs. 21 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 25 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 25 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.000,00;

QUE a fs. 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 28 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 30 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36°, 37° y 38°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), a favor de la "FUNDACIÓN T.E.D.Y", representada por su Presidente el Sr. **JESÚS GILBERTO YAPURA**, D.N.I. N° 21.057.469, con domicilio legal en Mza. 426 D, Lote 11, B° Palermo I de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JESÚS GILBERTO YAPURA**, Presidente de la "Fundación T.E.D.Y".-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1372

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29009-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Graciela Nelda del Valle Cabezas, Presidente de la Asociación Social, Cultural y Deportiva de Empleados Municipales Activos de la Ciudad de Salta – Francisco I, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a cubrir los gastos que demande la puesta en marcha de la Institución;

QUE a fs. 30 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 7.500,00;

QUE a fs. 32 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 32 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.500,00;

QUE a fs. 34 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 35 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 37 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36° a 38°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), a favor de la "ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS MUNICIPALES ACTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA – FRANCISCO I", representada por su Presidente la Sra. **GRACIELA NELDA DEL VALLE CABEZAS**, D.N.I. N° 14.865.046, con domicilio legal en Pje. Escuadrón de los Gauchos N° 1.208, Villa San Antonio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **GRACIELA NELDA DEL VALLE CABEZAS**, Presidente de la Asociación Social, Cultural y Deportiva de Empleados Municipales Activos de la Ciudad de Salta – Francisco I".-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1373

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4039-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Pablo Adolfo Aramayo, Presidente de la "Federación Salteña de Ajedrez" solicita ampliación de ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demandó la realización del Festival Internacional de Ajedrez "Memorial Nayib Dib 2015";

QUE a fs. 27 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 29 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 29 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 34/34 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36°, 37 y 38°, Título II, Cap. IV, del Decreto N° 783/14;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la "**FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ**", Presidencia a cargo del Sr. **PABLO ADOLFO ARAMAYO** D.N.I. N° 10.004.671, con domicilio en Lamadrid N° 913 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **PABLO ADOLFO ARAMAYO**, Presidente de la "**FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ**".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1374

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12861-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Marta Burgos, Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", solicita una ayuda económica en forma permanente, para ser aplicada a los gastos por mantenimiento de la Institución, adquisición de equipos de emergencia, culminación de obras en el cuartel y asignación para el personal que realiza guardias;

QUE a fs. 51 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 99 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 99 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 101 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 102 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 104/105 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36° a 38°, Título II,

Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES", representada por su Presidente la Sra. **MARTA BURGOS**, D.N.I. N° 22.604.894, con domicilio legal en Alberdi N° 943 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARTA BURGOS**, Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes".-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1375

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 124672-IM-2007.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 595, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **CHOSCO ISABEL**, D.N.I. N° 14.303.266 y el Sr. **CHOSCO MARIANO MARCELO**, D.N.I. N° 18.699.673, ambos con domicilio denunciado en calle Francisco Vélaz N° 159 - Villa 20 de Junio de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante a la Sra. Isabel Chosco;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Isabel Chosco ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 comprobante de pago;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 595, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 24 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 27/28 rola Dictamen N° 96/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, Dictamen compartido por la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 29;

QUE a fs. 36 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada en ficha por la titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2011, adeudando los años 2012 al 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **CHOSCO ISABEL, D.N.I. N° 14.303.266**, y el Sr. **CHOSCO MARIANO MARCELO, D.N.I. N° 18.699.673**, ambos con domicilio denunciado en calle Francisco Vélez N° 159 - Villa 20 de Junio de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 595, Sector "K", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13008.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: "*En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2 (dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el termino de (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente*".-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la

Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **CHOSCO ISABEL** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUAMRIA - GOMEZA

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1376

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 128720-IM-2007.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 532, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **GARECA JULIA DORA, D.N.I. N° 6.535.255** y el Sr. **GARECA CARLOS VALENTÍN, D.N.I. N° 7.246.332**, ambos con domicilio denunciado en Calle Mons. Miguel Vergara N° 1405 - Barrio El Cabildo de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante a la Sra. Julia Dora Gareca;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 11 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Julia Dora Gareca ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en cuotas, adjuntando a fs. 05/10 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 13 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 532, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 16 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se han verificado los pagos que rolan a fs. 05/10 habiéndose los mismos ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 20/ 21 rola Dictamen N° 97/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 22;

QUE a fs. 29 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual registra una inhumación autorizada en ficha por la titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2014, adeudando la correspondiente al año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **GARECA JULIA DORA, D.N.I. Nº 6.535.255**, y el Sr. **GARECA CARLOS VALENTÍN, D.N.I. Nº 7.246.332**, ambos con domicilio denunciado en Calle Mons. Miguel Vergara Nº 1405 - Barrio El Cabildo de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 532, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Nº 13008.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto Nº 1485/98 – Art. Nº 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2 (dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el termino de (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **GARECA JULIA DORA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarías General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO Nº 1377

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 162461-SG-2008.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela Nº 684, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **EUSEBIA SUVELZA, D.N.I. Nº 22.166.205**, con domicilio denunciado en calle Los Pingüinos Nº 1654 - Barrio Soliz Pizarro de esta ciudad y el Sr. **AMALIO ZAMBRANO, D.N.I. Nº 11.494.209**, con domicilio denunciado en calle Las Cigüeñas Nº 3378 - Barrio Soliz Pizarro de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante a la Sra. Eusebia Suvelza;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Eusebia Suvelza ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en cuotas, adjuntando a fs. 05 fotocopia de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro, informa que la Parcela Nº 684, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado los pagos que rolan a fs. 05 habiéndose los mismos ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 14/15 rola Dictamen Nº 67/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, Dictamen compartido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 16;

QUE a fs. 23 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee dos inhumaciones autorizadas en ficha por la titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2014, adeudando la correspondiente al año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **EUSEBIA SUVELZA, D.N.I. Nº 22.166.205**, con domicilio denunciado en calle Los Pingüinos Nº 1654 - Barrio Soliz Pizarro de esta ciudad y del Sr. **AMALIO ZAMBRANO, D.N.I. Nº 11.494.209**, con domicilio denunciado en calle Las Cigüeñas Nº 3378 - Barrio Soliz Pizarro de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 684, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13249.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2 (dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **EUSEBIA SUVELZA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 17 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1378

REFERENCIA: Expediente N° 013.676-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Directora General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, **Ing°. MARÍA MERCEDES QUISPE**, DNI N° 14.709.057, solicita el Adicional por Bloqueo de Título, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Certificado expedido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, el cual expresa que la **Ingeniera en Construcciones Sra. MARÍA**

MERCEDES QUISPE, se halla inscripta en esa institución desde el 03.03.93 bajo la Matrícula N° 3470, encontrándose habilitada para el ejercicio profesional en todo el territorio de la provincia de Salta;

QUE el Adicional por Bloqueo de Título se estableció teniendo en cuenta la situación particular en que se encuentran los agentes de planta permanente, que como profesionales se desempeñan en distintas dependencias de esta Comuna y se ven impedidos de ejercer su profesión de forma particular, como consecuencia de la incompatibilidad de la función pública con el ejercicio profesional;

QUE la Ley 4591 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, en su Artículo 12 dispone: *"Los profesionales pertenecientes a reparticiones públicas tendrán las siguientes incompatibilidades, además de las propias e inherentes a cada cargo, y de las que pudieran existir a juicio del Consejo de Profesional: a) El desempeño de un cargo público con la ejecución, tramitación, dirección y demás actuaciones profesionales en trabajos particulares que tengan relación directa con la municipalidad o repartición provincial a que pertenezca el profesional"*;

QUE en base a lo antes transcripto, en el ámbito municipal se ha dictado el Decreto N° 1117/06 que implementa el Adicional por Bloqueo de Título para los Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de planta permanente que se encuentran cumpliendo funciones en la Comuna;

QUE según lo establecido por el Artículo 2° del citado Decreto, para encontrarse comprendido en este adicional, los profesionales deberán estar matriculados en el respectivo Colegio y deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de su matrícula, requisitos que la agente **Quispe** presenta a fs. 02;

QUE asimismo, en su Artículo 3° expresa: *"Los profesionales que se encuentren comprendidos en el presente Adicional y a quienes se les compruebe alguna participación profesional en actividades para las cuales se encuentran inhabilitados, según la normativa en vigencia, serán sancionados con cesantía sin derecho a indemnización alguna"*;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo establece: *"ARTÍCULO 36°: Bloqueo de Título: "Se fija este suplemento por incompatibilidad de la función con el ejercicio profesional, en el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico del escalafón en que revista el agente, cuando por disposiciones legales o reglamentarias se disponga la incompatibilidad total de la función pública con el ejercicio profesional del trabajador en toda actividad, con excepción de la docencia en todas sus ramas. El presente adicional se liquidará aún cuando se encuentre en uso de las siguientes licencias: anual reglamentaria, maternidad, duelo, accidente de trabajo, gremiales establecidas por el art. 113. 122 y la franquicia establecida en el art. 119 inc. b°"*;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 6275/15 de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, se ha visto oportuno incluir a la agente **Quispe** en el adicional por Bloqueo de Título - cincuenta por ciento (50%)- a partir del 26.02.15, fecha en que se solicita dicho adicional;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **INCLUIR**, a partir del 26.02.15, a la agente de planta permanente **Ing°. MARÍA MERCEDES QUISPE**, DNI N° 14.709.057, Directora General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub

Secretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Bloqueo de Título**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1117/06 y en el Artículo 36 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

RESOLUCION

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2015

RESOLUCIÓN N° 007

REFERENCIA: Expediente 043.992-SG-2014.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo el Sr. Director de Notificaciones Generales hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 a partir del día 10/09/15;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Dirección antes citada, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Director General de Boletín Oficial, Sr. Roberto Osvaldo Garnica;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Sr. Director General de Boletín Oficial, Sr. **ROBERTO OSVALDO GARNICA**, la atención de la Dirección de Notificaciones Generales, a partir del día 10/09/15 hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el funcionario mencionado en el artículo que antecede no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento Secretaría General y sus respectivas dependencias y remitir copia del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaría General del presente instrumento legal al Sr. Roberto Osvaldo Garnica.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

RESOLUCION N° 395

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57454-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Lic. Marcela Noemí Llanos- Directora General de Responsabilidad Social-, con el visto bueno del Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno y designada por el Sr. Intendente Municipal, Miguel Ángel Isa, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con el objeto de participar del 2º Encuentro Internacional de Parque Industriales Tecnológicos y Logísticos a realizarse en Espacio Pilar, Panamericana Ramal Pilar y en el 3º Congreso Internacional de Responsabilidad Social. Fecha de salida día miércoles 09/09/15 a horas 06:05 con regreso el día viernes 11/09/15 a horas 20:30;

QUE a fojas 12 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.422,38;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.422,38 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.422,38 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 300,00 por día (desde el 09 al 11/09/15) \$ 900,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.522,38, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Lic. Marcela Noemí Llanos-Directora General de Responsabilidad Social- Secretaria de Gobierno (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 397
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58690-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias Sr. José D. Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para el Sr. Intendente Municipal – Miguel Ángel Isa, quien viajará en misión oficial para participar del 3° Congreso Internacional de Responsabilidad Social – CIRS 2015. Fecha de partida 09/09/15 a Hs. 17:20, con regreso el día 11/09/15 a Hs. 20:15;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.544,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.544,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.544,00 (Pesos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 360 por día (09 al 11/09/15) \$ 840,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 4.704,00 (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL ISA – (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 404
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58787-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Procurador General Dr. Aníbal Anaquin, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para el Procurador Adjunto – Dr. Sebastián Aguirre, quien viajará en misión oficial para verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de partida 10/09/15 a Hs. 06:05, con regreso el día 11/09/15 a Hs. 06:50;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.122,74;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.122,74 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.122,74 (Pesos seis mil ciento veintidós con 74/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 300 por día (10 al 11/09/15) \$ 500,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 5.622,74 (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas a favor del Dr. SEBASTIAN AGUIRRE ASTIGUETA – PROCURADOR ADJUNTO (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 405
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59231-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación y pago de viáticos internacionales, quien viajará en misión oficial a la Ciudad de Tarija-República de Bolivia. Fecha de salida día viernes 11/09/15 a horas 08:00, con regreso el día martes 15/09/15 a horas 08:00;

QUE a fojas 07 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.712,85;

QUE a fojas 08 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.712,85

sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.712,85 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 85/100) en concepto de liquidación de viáticos, según el siguiente detalle:

COTIZACION DEL DOLAR AL 09/09/2015- VENDEDOR \$ 9,35
ZONA 01- CIUDAD DE TARIJA – REPÚBLICA DE BOLIVIA

GRUPO "B"	
U\$S 141,00 P/DIA X 9,35 (VENDEDOR).....=	\$ 1.318,35 P/DIA
U\$S 47,00 P/DIA X 9,35 (VENDEDOR).....=	\$ 439,45 1/3 DE DIA

JOSÉ DOMINGO VILASECA- SUBSECRETARIO DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS – JEFATURA DE GABINETE (GRUPO "B")

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 1.318,35 por día (desde 11 al 15/09/15).....\$ 5.712,85

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 5.712,85

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 406
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 82963-SG-14 y NOTA SIGA N° 8232/15.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 37/38 por la Escuela para Padres- (ONG 877/10), representada por su Presidente la Sra. Gladys Estela Córdoba de Escandell, en contra de la Resolución N° 1008 de fecha 21/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 35), mediante la cual Rechaza por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Ejercicio Fiscal 2015 a los inmuebles identificados con los Catastros N°s 4.594 y 107.523, cuyo titular resulta ser el Sr. Arturo Eduardo Cabrera Córdoba y el Estado Provincial respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Escandell, en representación de la Escuela para Padres- (ONG 877/10), rechaza los términos de la resolución por ser totalmente inexactos. Manifiesta, respeto al catastro N° 4.594 que consta en la Cédula Parcelaria que ese edificio pertenece a la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell, quien lo otorga en comodato a dicha entidad desde hace más de 21 años, posteriormente

hace en vida una donación a su sobrino Ing. Arturo Escudero Cabrera, con usufructo de la titular. Respecto al Catastro N° 107.523, la recurrente sostiene que por medio de la legislatura provincial, se otorgó en comodato el lote del catastro mencionado por 25 años, ratificado por Ley N° 7295, sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia. Por último, afirma que hasta la fecha siempre han sido beneficiados con la exención del Impuesto y Tasa General de Inmuebles por haber cumplido con lo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

QUE a fs. 45 obra agregado copia de Segunda Prórroga del Comodato del inmueble ubicado en la calle Leguizamón N° 1751, Catastro N° 4.594;

QUE a fs. 53/57 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1008 de fecha 21/05/2015 fue notificada el día 27/05/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03/06/2015 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma y atento a lo requerido por el primer párrafo del art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en tanto y en cuanto dispones que *"La persona que se presente en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada"*, de la documentación agregada a fs. 19 se desprende que la Sra. Escandell, acredita interés legítimo suficiente para actuar en las actuaciones administrativas;

QUE el art. N° 107 del Código Tributario Municipal establece, en relación a la Tasa General de Inmuebles, que *"estarán exentas de la tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos:.. "g) Los inmuebles donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estado"*. Por su parte el art. N° 246 del mencionado ordenamiento legal establece que estarán exentos del Impuesto Inmobiliario *"...l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos de interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede"*;

QUE de la documentación agregada en las actuaciones (fs. 20, 21 y 22) se constata que el inmueble identificado con el Catastro N° 4.594 se encuentra bajo la titularidad del Sr. Arturo Eduardo Cabrera Córdoba, D.N.I. N° 28.663.460, con usufructo vitalicio a favor de la Sra. Gladys Estela Córdoba de Escandell y el inmueble identificado con el Catastro N° 107.523, se encuentra registrado bajo la titularidad de la Provincia de Salta;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas en cuanto no se encuentran verificados los recaudos legales exigidos por la normativa municipal vigente para el otorgamiento de la exención solicitada, por cuanto la titularidad de los inmuebles objeto de los autos no corresponde a "Escuela para Todos";

QUE es necesario destacar que la condonación de deudas por tasas, contribuciones y/o impuestos municipales, como así también el otorgamiento de excepciones a las obligaciones establecidas por el Código Tributario Municipal, es potestad propia y exclusiva del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, encontrándose vetada por Carta Orgánica al Poder Ejecutivo Municipal;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Escuela para Padres- (ONG 877/10), representada por la Gladys Estela Córdoba de Escandell, en contra de la Resolución N° 1008 de fecha 21/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Escuela para Padres- (ONG 877/10), representada por la Gladys Estela Córdoba de Escandell, en contra de la Resolución N° 1008 de fecha 21/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Gladys Estela Córdoba de Escandell, representación de la Escuela para Padres- ONG 877, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 407

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 11303-SG-15, 12140-SG-15 y 7410-SV-15.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 07/15, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"**, autorizado mediante Resolución N° 229/15 (fs. 91/91 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 43 (fs. 158) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 197/200 aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 55.869,54 (Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 54/100), 2° Declarar admisible la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L., la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 3° Preadjudicar de la contratación antes citada, los ítems N°s 01 al 09, 11 al 14, 17 al 26, 28 al 42, 46 al 55, 57 al 86, 88, 89, 92 al 95, 97, 99, 102, 103, 105, 107 al 129 y 131 al 139 al único oferente, por la suma de \$ 45.362,31 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 31/100), por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad en lo que respecta a calidad, precio e idoneidad de la oferta, 4° Declarar fracasados los ítems N°s 10, 15, 16, 27, 43, 56, 87, 90, 91, 96, 98, 100, 104, 106, 130, 140, 141 y 142 por su inconveniencia en el precio y 5° Declarar Desiertos los ítems N°s 44, 45 y 101 por no haber sido cotizados por la oferente, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior un nuevo llamado, conforme a lo establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 204/207 comparte lo vertido por

la Comisión de Preadjudicación, por lo que corresponde realizar la adjudicación a la firma antes citada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el Concurso de Precios N° 07/15 llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" con un presupuesto oficial de \$ 55.869,54 (Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 54/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.-**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR los ítems N°s 01 al 09, 11 al 14, 17 al 26, 28 al 42, 46 al 55, 57 al 86, 88, 89, 92 al 95, 97, 99, 102, 103, 105, 107 al 129 y 131 al 139 a la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4** por la suma de \$ **45.362,31 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 31/100)**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 10,15, 16, 27, 43, 56, 87, 90, 91, 96, 98, 100, 104, 106, 130, 140, 141 y 142 por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5º.-DECLARAR DESIERTOS los ítems N°s 44, 45 y 101 por no haber sido cotizados.-

ARTICULO 6º.-POR Subsecretaria de Contaduría Gral. desafectar la partida correspondiente a los ítems descriptos en los Artículos N°s 4º y 5º.-

ARTICULO 7º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 9º.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 408

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60140-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Patrimonio Cultural y Natural Arq. Jorge José Nieto, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para participar del 1º Encuentro Latinoamericano de Comités de Icomos (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) que se realizará en la semana del 14 al 18 de septiembre. Fecha de salida día sábado 12/09/15 a horas 06:00 con regreso el día lunes 21/09/15 a horas 20:30;

QUE a fojas 13 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.610,00;

QUE a fojas 14 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.610,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 17);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.610,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ), en concepto de liquidación de viáticos 5 (cinco) días a razón de 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) p/día (desde el 14 al 18/09/15) \$ 1.500,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 4.110,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del ARQ. **PABLO JOSÉ NIETO – SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL – JEFATURA DE GABINETE (GRUPO B).**-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 17 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 411

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° X2006022324 y NOTA SIGA N° 1732/15.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 22 por el Sr. Antonio Russo, en contra de la Resolución S/N° de fecha 19 de Diciembre del 2014 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza lo requerido por el Sr. Russo en cuanto no le correspondería cancelar deuda respecto el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores en relación al dominio N° CGG 880 por periodos 09/2005 a 04/2006 dado que en septiembre del 2005 lo vendió, realizando la denuncia de venta. Vale decir que en aquella se expresa que el contribuyente sigue obligado al pago del impuesto toda vez que no se encuentra acreditado que se haya efectuado la correspondiente transferencia, destacando que la denuncia de venta no exime de responsabilidad tributaria al titular registral, según la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina y Justicia Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Russo, expone que los fallos referenciados en aquella son de aplicación individual, asimismo que resulta irrazonable que se le pretenda imponerle una obligación tributaria cuando el bien gravado por el impuesto ya ha salido de su patrimonio. Por último destaca que al vender el vehículo concreto todos los recaudos legales previstos por normativa vigente;

QUE a fs. 45/47 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 19/12/2014 de fs. 20 fue notificada según cédula de notificación de fs. 21 el día 26/01/2015 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 04/02/2015, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE se comparte el criterio vertido por la Dirección General de Rentas en cuanto que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE resulta relevante para las actuaciones la Ordenanza N° 14787 en la cual en su Art. N° 1 se dispone "*Declarar prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias.*";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere declarar abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Antonio Russo, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR ABSTRACTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Antonio Russo DNI. N° 13.037.738, en contra de la Resolución S/N° de fecha 19 de Diciembre del 2014 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Antonio Russo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 17 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 412

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17536-SG-2014.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Fructuoso Guido Lugo, en contra de la Resolución N° 15477/2013 de fecha 07/01/2014 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la

cual se aplica multa de \$ 79,6 y se le comunica que adeuda la suma de \$ 256,32 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Catastro Urbano N° 82944, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 33/34 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 15477/2013 de fecha 07/01/2015 de fs. 25 fue notificada según cédula de notificación de fs. 24 el día 09 de Enero de 2014 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17 de Marzo del 2014 por lo que se concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso Jerárquico la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, aconseja rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Lugo contra la Resolución N° 15477/2013 de fecha 07/01/14 emitida por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO, DNI. N° 11.080.642, en contra de la Resolución N° 15477/2013 de fecha 07/01/2014 emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a Sr. Fructuoso Guido Lugo del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

Salta, 20 de Agosto de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 017/15

REF.: Expte. N° 048010-SG-15. -

C. DIRECTA N° 1147/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2004/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico **GUSTAVO CORDOBA** y del grupo Folclórico **ECOS DEL TIEMPO**, con una duración de 40 minutos cada uno, destinada para el día 26 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio El Tribuno, sito en Av. Roberto Romero N° 3853, a realizarse a partir de horas 18:00, la cual se realizará en el marco del programa de asistencia cultural a los Barrios, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, es la única autorizada a presentar,

comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 el Sub Secretario de Contaduría General a cargo de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto Nº 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 15.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, por derecho propio y en representación del grupo Folclórico **ECOS DEL TIEMPO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico **GUSTAVO CORDOBA** y del grupo Folclórico **ECOS DEL TIEMPO**, con una duración de 40 minutos cada uno, destinada para el día 26 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio El Tribuno, sito en Av. Roberto Romero Nº 3853, a realizarse a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido Nº 2004/2015 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA – CUIT Nº 20-26327361-4**, por derecho propio y en representación del grupo Folclórico **ECOS DEL TIEMPO**, por el monto de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a

los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 24 de Agosto de 2.015.-

RESOLUCIÓN Nº 022/15

REF.: Expte. Nº 050729-SG-15. -

C. DIRECTA Nº 1176/15– LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2080/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del estudio coral "ARSIS", con una duración de 40 minutos, destinada para el día 28 de Agosto del corriente año, en la Gruta "San Cayetano", sito en calle Chacabuco Nº 929, con motivo de honrar al Santo Patrono del Pan y del Trabajo, a partir de horas 18:00, organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura; conforme nota de reprogramación de fs. 13. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 04 se adjunta fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendados por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 05 a 06 obra Acta de Asamblea de dicha asociación civil referente a la designación de autoridades, refrendada por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 10 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto Nº 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 3.000,00**;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs. 15 a 25 obran antecedentes estatutarios de la Asociación Civil ARSIS;

Que a fs. 26 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de

referencia a la firma **ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo coral cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del estudio coral "ARSIS", con una duración de 40 minutos, destinada para el día 28 de Agosto del corriente año, en la Gruta "San Cayetano", sito en calle Chacabuco N° 929, con motivo de honrar al Santo Patrono del Pan y del Trabajo, a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02080/2015 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS – CUIT N° 30-68130550-1**, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 28 de Agosto de 2.015

REF.: Expte. N° 48231-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 1110/15.-
RESOLUCIÓN N° 33/15

VISTO

La Nota Pedido N° 2015/15 solicitada por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de Servicios de Almuerzos Diarios**" con destino al personal que cumple funciones fuera del horario habitual de trabajo en la Secretaria de Turismo y Cultura con una duración aproximada de 40 días hábiles, ración diaria: 16 (Dieciséis) menús, ascendiendo a un total de 640 (Seiscientos Cuarenta) menús, cuya nomina del personal se encuentra adjunta a fs. 01 y 02;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 15 vuelta autoriza el monto estimado de \$ 37.760,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 14/08/2015 a horas 10:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones firmas del medio a Ofertar, se presentaron la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino e IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 19, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 30;

Que a fs. 32 rola Informe Técnico emitido por el Secretario de Turismo y Cultura, en el cual indica que ambas firmas oferentes se ajustan a las necesidades requeridas;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de Servicios de Almuerzos Diarios**" con destino al personal dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura), requerida mediante la Nota de Pedido N° 2015/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 37.760,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100) con duración aproximada de 40 días hábiles, ración diaria 16 (Dieciséis) ascendiendo a un total de 640 (Seiscientos Cuarenta) menús.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT N° 20-08555622-4** en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96, por el monto de \$ 36.160,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100) total de menús 640 (Seiscientos Cuarenta).-

con la condición de Pago: Contado C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 39/15
REF.: Expte. N° 8554-SG-2015 ; 9350-SG-2015 y 9406-SG-2015
C. DIRECTA N° 783/15 2° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 587/15, mediante la cual la Secretaria de Gobierno, solicita la Adquisición del Ítem. N° 27 (Taco de papel adhesivo), cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 116,74 (Pesos Ciento Dieciséis con 74/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia, convocada para la adquisición del Ítem N° 27 (Taco Adhesivo) llevada a cabo el día 28 de Agosto de 2015, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Declarar FRACASADA la presente Contratación y **DEJAR SIN EFECTO** la misma para la adquisición del Ítem. N° 27 (Taco Adhesivo) por los motivos expuestos Ut-supra.-

Artículo 3°: SOLICITAR a la Dirección de contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs. 34.-

Artículo 4°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante que de persistir la necesidad de contar con el producto proceda a adquirir por otros medios-

Artículo 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

TAMER

Salta, 01 de Setiembre de 2015

REF.: Expte. N° 15057-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 997/15 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 40/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 606/2015, solicitada por el Departamento Banda de Música dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 42 obra Resolución Interna N° 527/15 del corriente año, en la cual se declara FRACASADO el Primer Llamado y disponiéndose se convoque un Segundo para la presente contratación;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 05/08/15, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 50;

Que a fs. 58 se solicita a la Subsecretaría de Tecnología el respectivo informe técnico para la Alternativa del ítem N° 01 y la Alternativa del ítem N° 02, si se adecuan a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido N° 606/2015, haciendo notar que las Ofertas Bases de los ítems

N° 01 y 02 superan el Presupuesto Oficial en un 10,257% y 19,692% respectivamente;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 59 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática, surge que la Firma NETCO S.R.L. para la alternativa del ítem N° 01 no cumple con los requisitos mínimos y que los precios expresados no son normales con respecto al mercado actual; en cuanto a la alternativa del ítem N° 02 cumple con los requisitos mínimos recomendados y que los precios expresados son normales con respecto al mercado actual;

Que para adjudicar la alternativa del ítem N° 02 (Impresora HP 1515 Advantage) es necesario contar con una Computadora, por lo que la Dirección de Contrataciones Directas solicita al Jefe de Departamento de la Banda de Música informe si cuenta con la misma, a lo cual en fs. 61 informa que no cuenta con ninguna computadora;

Que atento al informe del Departamento de la Banda de Música y a que materialmente es imposible conectar la Impresora para su funcionamiento si no se cuenta con una computadora, ésta Dirección General considera conveniente declarar Fracasado el Segundo Llamado por inconveniencia operativa y convocar un Tercer llamado para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo.

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presente Contratación por inconveniencia operativa por parte de la dependencia requirente.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 03 de Setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 41/15

REF.: Expte. N° 41509-SG-2015

C. DIRECTA N° 1214/15 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1789/15, mediante la cual la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita la Adquisición de Maquinarias para el "Taller de Tapicería" a cargo de la mencionada Dirección, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 29.960,96 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta con 96/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 02 de Septiembre de 2015, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar **DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un **Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 03 de Setiembre de 2015

REF.: Expte. N° 18616-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 995/15.-

RESOLUCIÓN N° 42/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 847/2015, solicitada por la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General Administrativo Tributario, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de 50.000 (Cincuenta Mil) Fotocopias para el uso de distintas áreas pertenecientes a la mencionada dependencia, que realizan controles correspondientes de ingresos al municipio y de grabaciones;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 21.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 21/07/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 28 emitido por la dependencia solicitante informa que el precio que sugiere el prestador es el vigente del mercado, asimismo se solicita el cumplimiento del horario de 08:00 a 14:00 para tal fin;

Que fs. 31 la firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY informa posee una sucursal en calle Vicente López N° 428 desde hace 6 años y que posee un horario de atención de 08:30 a 13:00 horas;

Que atento a nota de fs. 32, en la cual la dependencia requirente ratifica el Informe Técnico de fs. 28 solicitando el cumplimiento del horario de 08:00 a 14:00 para tal fin, esta Dirección General considera oportuno declarar fracasado el primer llamado por inadmisibilidad de oferta al no ajustarse al horario de servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado de la presente Contratación por no ajustarse el oferente al horario de servicio requerido por la dependencia solicitante.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: **CONVOCAR** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 03 de Septiembre de 2.015

REF.: Expte. N° 48305-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 1132/15.-

RESOLUCIÓN N° 44/15

VISTO

La Nota Pedido N° 2012/15 solicitada por la Subsecretaria de Prevención de Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de Servicios de Almuerzos y Cenas**" para los días 13, 14 y 15 de Septiembre del corriente año con destino al personal dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias que prestara servicio a las delegaciones de peregrinos de distintos puntos de la provincia, que ingresarán a la ciudad durante el día y la noche. con una duración de 3 días, ración diaria: 50 (Cincuenta) menús, ascendiendo a un total de 150 (Ciento Cincuenta) almuerzos y 100 (Cien) cenas, cuya nomina del personal se encuentra adjunta a fs. 02;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 09 vuelta autoriza el monto estimado de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), para afrontar el presente gasto homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 21/08/2015 a horas 10:00,

publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones firmas del medio a Ofertar, se presentaron la firma **LA PAMPEANA de Ernesto Burgos e IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 20, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 34;

Que a fs. 36 rola Informe Técnico emitido por el Subsecretario de Prevención de Emergencias, en el cual indica que la firma **LA PAMPEANA de Ernesto Burgos** se ajusta a las necesidades y características requeridas. Haciendo notar que la misma no supera el monto autorizado, la calidad e idoneidad se ajusta a las necesidades teniendo en cuenta experiencias anteriores con esta firma y la oferta es de menor monto;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA PAMPEANA de Ernesto Burgos** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicios de Almuerzos y Cenas" para los días 13, 14 y 15 de Septiembre del corriente año con destino al personal dependiente de la Subsecretaria de Prevención y Emergencias que prestara servicio a las delegaciones de peregrinos de distintos puntos de la provincia, que ingresarán a la ciudad durante el día y la noche, requerida mediante la Nota de Pedido N° 2012/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) con duración de 3 días, ración diaria: 50 (Cincuenta) menús, ascendiendo a un total de 150 (Ciento Cincuenta) almuerzos y 100 (Cien) cenas.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA PAMPEANA de Ernesto Burgos CUIT N° 23-07673490-9** en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96, por el monto de \$ 18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100) con un total de 150 (Ciento Cincuenta) almuerzos y 100 (Cien) cenas, con la condición de Pago: A 15 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 3 de Septiembre de 2.015

REF.: Expte. N° 42228-SG-2015.-
C. DIRECTA N° 1120/15.-
RESOLUCIÓN N° 45/15

VISTO

La Nota Pedido N° 1820/15 solicitada por la Subsecretaria de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 20 (Veinte) ternas de trofeos, con destino a la premiación del Torneo "Mr. Musculo Argentino 2.015" a realizarse el día 10 de Octubre del corriente año,

según nota de reprogramación que obra a fs. 17, solicitado por la dependencia citada Ut Supra;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 09 vuelta autoriza el monto estimado de \$ 7.493,40 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 40/100), para afrontar el presente gasto homologando en esta suma el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.

Que a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 20/08/2015 a horas 10:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones firmas del medio a Ofertar, se presentaron las firmas **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi, PREMIOS GUAYACAN de Alfredo Esteban Lisi y SPORT NOA de Bernardo Emanuel Carrizo** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 23, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 36, 37 y 38;

Que a fs. 40 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Deportes y Recreación, en el cual indica que la firma **PREMIOS GUAYACAN de Alfredo Esteban Lisi** se ajusta a las necesidades requeridas, como así también resultando ser la oferta mas económica;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **PREMIOS GUAYACAN de Alfredo Esteban Lisi** como así también atento a la necesidad de contar con el material solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 20 (Veinte) ternas de trofeos, con destino a la premiación del Torneo "Mr. Musculo Argentino 2.015" a realizarse el día 10 de Octubre, requerida mediante la Nota de Pedido N° 1820/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 7.493,40 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **PREMIOS GUAYACAN de Alfredo Esteban Lisi** en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, por el monto de \$ 6.620,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 04 de Septiembre de 2015

REF.: Expte. N° 44253-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 1158/15.-

RESOLUCIÓN N° 46/15

VISTO

La Nota Pedido N° 1886/15 solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano-Dirección de la 1° Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Mobiliario (Diez (10) Mesas de Plástico cuadradas y (28) Veintiocho Sillas Plásticas para Niños, de PVC) destinadas al programa de creación de Ludoteca, que será un espacio de recreación para el estímulo y fomento de habilidades sociales, a fin de contribuir y fortalecer los distintos aspectos de la vida del niño, a cargo de la mencionada Dirección;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 11 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 7.853,84 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 84/100)**, para afrontar el presente gasto homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 26/08/2015 a horas 10:30, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a firmas del medio a Ofertar, se presentaron las firmas **RICARDO J. JUAREZ S.R.L** y **COLOMBRARO- LESS S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 33 y 34;

Que a fs. 36 rola Informe Técnico emitido por la Dirección de la 1° Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia en el cual indica que la oferta de la firma **COLOMBRARO- LESS S.R.L** se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta calidad, precio, idoneidad y demás condiciones de la oferta, no superando el monto autorizado y ser de menor precio;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **COLOMBRARO-LESS S.R.L** como así también atento a la necesidad de contar con los bienes solicitados.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Mobiliario (Diez (10) Mesas de Plástico, cuadradas y (28) Veintiocho Sillas Plásticas para Niños, de PVC) destinadas al programa de creación de Ludoteca que será un espacio de recreación para el estímulo y fomento de habilidades sociales a fin de contribuir a los distintos aspectos de la vida del niño, a cargo de la Dirección la 1° Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, requerido mediante la Nota de Pedido N° 1886/15, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 7.853,84 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 84/100)**.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **COLOMBRARO-LESS S.R.L CUIT. N° 30-69171235-0**, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, por el monto de \$ 4.866,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta 18 de Agosto de 2015.-

REF.: Expte. N° 9773-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 847/15.-

RESOLUCIÓN N° 580/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 454/15, solicitado por la Dirección General de Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Herramientas e Insumos para el Taller de Tapicería"**, a cargo de la dependencia citada ut-supra, según nota de fs. 01.-

Que a fs. 20, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 20 vuelta el monto estimado de **\$ 47.539,72 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve con 72/100)**, para afrontar el presente gasto, homologando en este monto el precio testigo..

Que a fs. 22 y 23, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 24, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 27, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";**-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 02/07/15 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y MOLINS E HIJOS S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 33 y cuadro comparativo de fs. 43 al 45.

Que conforme surge del formulario de cotización de (fs. 39/41), la firma **MOLINS E HIJOS S.A.**, se aparta de las condiciones de pago estipuladas en el mismo, en cuanto a entrega, forma de pago y mantenimiento de oferta, por lo que corresponde desestimar la misma.

Que a fs. 47, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual se sugiere la contratación de ambas firmas, por cotizar algunos de los ítems requeridos, resultar los precios razonables y ajustarse a lo solicitado.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como del informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 09, 16, 17 y 18, a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por criterio de única oferta admisible, ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad y cotizar dentro del presupuesto autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

Que en relación a los ítems N° 01 al, 08, 10 al 15, 19, 20 y 21, de la presente corresponde desestimar las ofertas por exceder ampliamente el presupuesto oficial autorizado para los mismos, toda vez que el Art. 12 de la Ley 6838 establece que "... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación.

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Herramientas e Insumos para el Taller de Tapicería", solicitado por la Dirección General de Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 454/15, con un presupuesto oficial de \$ 47.539,72 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve con 72/100).

Artículo 2°: Adjudicar, los ítems N° 09, 16, 17 y 18, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, C.U.I.T. N° 23-13414473-4**, por el monto total de \$ 1.170,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar FRACASADO el llamado para los ítems N° 01 al, 08, 10 al 15, 19, 20 y 21, de la presente contratación, por superar ampliamente el presupuesto oficial autorizado, y Convocar un nuevo llamado para los mismos con idénticas bases y condiciones.-

Artículo 5°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 17 de Setiembre del 2015.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 026 /2015.-

Referencia: MODIFICACIÓN RESOLUCION GENERAL 009/2015 - EXENCION DE PROFESIONALES FARMACEUTICOS QUE SEAN

PROPIETARIOS Y DIRECTORES TECNICOS DE LOS LOCALES COMERCIALES HABILITADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.-

VISTO la Ordenanza N° 14.900; la Resolución General N° 009/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE han surgido diversos planteamientos de orden interno, surge la necesidad de clarificar los requisitos para la presentación de solicitudes y otorgamiento del beneficio de exención del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para profesionales farmacéuticos que sean propietarios y directores técnicos de los locales comerciales habilitados para la venta al por menor de productos farmacéuticos;

QUE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 131 del Código Tributario Municipal el periodo fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, para todos los contribuyentes;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución General N° 009/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La emisión de la constancia y/o Resolución de actividad exenta por parte de esta Dirección, estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contribuyente reúna los recaudos del Artículo 127 del Código Tributario Municipal;
- Que no se registre deuda firme y exigible, ni omisiones de presentación de declaraciones juradas, respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda legisladas por el Código Tributario Municipal correspondientes al período fiscal anterior a la fecha de presentación del pedido.

De verificarse la existencia de deuda, la Dirección no emitirá la pertinente constancia y/o Resolución de exención, salvo que el contribuyente regularice la misma previamente a través del Departamento de Padrones Comerciales, dependiente de la Dirección de Recaudación o dependencia que en el futuro la reemplace. Como consecuencia de ello, el contribuyente perderá la exención a partir del 1° de Enero del año en que la solicita y hasta el momento de la presentación de dicha solicitud, obteniéndola por los meses calendarios posteriores y hasta finalizar el periodo fiscal en cuestión".-

CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N° 026/2015 - MODIFICACION RESOLUCION GENERAL N° 009/2015.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de Setiembre de 2015.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIA, DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES y SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 16 de septiembre de 2015

RESOLUCION N° 021.-

REFERENCIA: EXPTE N° 036442-SG-2015.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de las 2° OLIMPIADAS PROVINCIALES DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA "UNIENDO MUNICIPIOS", en homenaje al compañero Daniel Isa, organizadas por la Secretaría de Deportes dependiente de la Agronomía de Empleados Municipales de Salta (A.D.E.Mu.S), y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE las olimpiadas son organizadas por la Secretaría de Deportes dependiente de la Agronomía de Empleados Municipales de Salta (A.D.E.Mu.S);

QUE las pruebas a realizarse serán: fútbol 11 masculino; fútbol 5 masculino y femenino; basquetbol masculino; vóley femenino; tiro al sapo; juego de barajas (truco); el hombre más fuerte de los municipios, entre otros;

QUE con el desarrollo de estas actividades deportivas e integradoras, se quiere fomentar y afianzar los vínculos de amistad y el respeto mutuo con todos los compañeros municipales de la provincia;

QUE se destaca como fundamentación, el proporcionar todas las herramientas que sean necesarias para que cada compañero y cada compañera, en cada instancia, puedan demostrar todo su potencial, destreza, habilidad y sobretodo su autoestima basada en los principios y capacidades deportivas;

QUE los juegos estarán destinados a todos los empleados/as municipales de la ciudad de Salta y de la provincia, sin límites de edad;

QUE el evento se efectuará en la ciudad de Salta aproximadamente entre el 20 de septiembre hasta el 06 de noviembre del corriente año;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
A CARGO DE SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las 2° OLIMPIADAS PROVINCIALES DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA "UNIENDO MUNICIPIOS", en homenaje al compañero Daniel Isa, organizadas por la Secretaría de Deportes dependiente de la Agronomía de Empleados Municipales de Salta (A.D.E.Mu.S).

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Agronomía de Empleados Municipales de Salta (A.D.E.Mu.S), sita en Avda. San Martín N° 244 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOTO

Salta, 01 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 169/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 340-SG-14 – CONT. DIRECTA 430/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 247/14 (fs. 06) mediante la cual la Dcción Gral de Obras Eléctricas solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA AMPLIACION DE ALUMBRADOS PUBLICOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el Pedido de Informe N° 6.675 de fs. 51 del Tribunal de Cuentas luego de haber observado distintos vicios considerados graves;

QUE, teniendo en cuenta la observación planteada precedentemente, surge dejar sin efecto la imputación preventiva otorgada al expediente de referencia;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA AMPLIACION DE ALUMBRADOS PUBLICOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 654.284,80 (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho y Cuatro con 80/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 032/15 de fs. 47.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 02422 obrante a fs. 41/42 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 01 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 170/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9429-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 087/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0420/15 (fs. 02) mediante la cual la Dirección de Pavimento solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE ARIDOS PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTOS FRENTES DE OBRAS DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta la Resolución N° 4.665 de fs. 63 del Tribunal de Cuentas luego de haber observado distintos vicios considerados graves motivo por el cual formulo observación legal;

QUE, teniendo en cuenta la observación planteada precedentemente, surge dejar sin efecto la imputación preventiva otorgada al expediente de referencia;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ADQUISICION DE ARIDOS PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTOS FRENDES DE OBRAS DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 733.465,00 (Pesos: Setecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 076/15 de fs. 48.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 03234 obrante a fs. 20 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 01 de Julio de 2015.-

**RESOLUCION N° 171/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1521-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 031/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0023/15 (fs. 03) mediante la cual el Departamento de Pavimentos Asfálticos solicita la Obra denominada **"ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL SELLADO DE JUNTAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta la Resolución N° 4.642 de fs. 52 del Tribunal de Cuentas luego de haber observado distintos vicios considerados graves motivo por el cual formulo observación legal;

QUE, teniendo en cuenta la observación planteada precedentemente, surge dejar sin efecto la imputación preventiva otorgada al expediente de referencia;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL SELLADO DE JUNTAS"** con un presupuesto oficial de \$ 529.619,10 (Pesos: Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecinueve con 10/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 047/15 de fs. 41.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 03235 obrante a fs. 12 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 01 de Julio de 2015.-

**RESOLUCION N° 172/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31423-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 299/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1257/14 (fs. 02/03) mediante la cual la Subsecretaria de Obras Publicas solicita la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS TALLERES UBICADOS EN LA PLANTA FIJA HORMIGONERA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el Pedido de Informe N° 6.726 del Tribunal de Cuentas realizo varias observaciones, incluido el tiempo transcurrido para solicitarle al oferente el mantenimiento de la oferta; que a fs. 58 se solicitó por Cedula de Notificación con fecha 26/05/15; la empresa BP S.A. a fs. 59 no acepta el mantenimiento de la oferta por el tiempo transcurrido;

QUE, teniendo en cuenta la respuesta negativa del único oferente surge la imposibilidad de continuar con los tramites respectivos;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS TALLERES UBICADOS EN LA PLANTA FIJA HORMIGONERA"** con un presupuesto oficial de \$ 204.128,27 (Pesos: Doscientos Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 27/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 099/15 de fs. 51.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 01528 obrante a fs. 43 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 01 de Julio de 2015.-

**RESOLUCION N° 173/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15849-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 154/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00825/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**CONSERVACION DE CALZADAS EN B° ALTO LA LOMA - SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas del Barrio Alto La Loma, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento de los espacios verdes;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 122/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.800,00;

QUE, a fs. 89 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 192.800,00**;

QUE, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 92 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/05/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 100, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y Nelson Luis Cañizares;

QUE, a fs. 297/299 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0,93%) y Nelson Luis Cañizares presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 303/304 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN B° ALTO LA LOMA - SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 192.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0,93%) y Nelson Luis Cañizares por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 191.001,72 (Pesos: Ciento Noventa y Un Mil Uno con 72/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente

modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 04694 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Construcción; Unidad del Gasto: 07259 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 02 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 174/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6462-SG-15 – Ampliación de Orden de Compra N° 007/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0418/15 mediante la cual la Dirección de Pavimento solicita la ampliación del 27,06% de la Orden de Compra N° 007/15 de la "**ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.16el Responsable de la Unidad de Apoyo y Director Gral. de Obras Publicas informan mediante un Informe Técnico la ampliación solicitada;

QUE a fs.17 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaria de Hacienda;

QUE, a fs. 18vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza por un monto total de **\$ 417.600,00**;

QUE, a fs. 20 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 21 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 23 y vlta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

QUE, teniendo en cuenta Observaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas Municipal y buscando subsanar las cuestiones planteadas a la Resolución N° 100/15 de la Subsecretaria de Contrataciones; se procedió a dejar sin efecto la misma y corregir cuestiones administrativos;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 100/15 por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la ampliación del 27,06% de la Orden de Compra N° 007/15 para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL" con un presupuesto oficial de \$ 417.600,00 (Pesos: Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido, plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente ampliación de prestaciones; a la firma SERVIOBRAS S.R.L. (CUIT 30-70962793-3) por la suma de \$ 417.600,00 (Pesos: Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara; Comprobante Compra Mayores N° 04107 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 –Cemento; Unidad del Gasto: 07007 – Construcciones con Renta Gral. - Consumo. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 175/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26917-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 170/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1466/15 (fs. 116) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE PUEYRREDON Y ALEDAÑOS – SECTOR COMPRENDIDO EN CALLE PUEYRREDON ENTRE LEGUIZAMON Y NECOCHEA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del micro y macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 294/15aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 119 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 121 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 122 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/06/15, a horas 09:00; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 129, ING. JOSE R. PLAZA y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 391/393 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. JOSE R. PLAZA no cumplió con los incisos d), j), l), m), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (-0,15%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 397/398 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE PUEYRREDON Y ALEDAÑOS – SECTOR COMPRENDIDO EN CALLE PUEYRREDON ENTRE LEGUIZAMON Y NECOCHEA" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.:(CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 193.713,93 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Trececon 93/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 121); Comprobante Compra Mayores N° 04874 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07262 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 06 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 177/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4936-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 107/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 247/15 (fs. 108) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada **"BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona oeste de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 029/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.500,00**;

QUE, a fs. 118 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 119 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/06/15, a horas 09:30; se presentaron oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 127, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y AGI CONSTRUCCIONES de Ángel G. Issa; esta última empresa no cumplió con el monto necesario en la garantía de la oferta, según el inciso g) del Art. N° 6 del pliego de Condiciones Particulares, motivo por el cual quedo desestimado en el mismo acto de apertura devolviendo sin abrir el Sobre N° 2 de la Propuesta;

QUE, a fs. 377/379 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar - 0,001% del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 382/383 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 190.500,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma AGI CONSTRUCCIONES de Ángel G. Issa por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 190.496,63 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 63/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 118); Comprobante Compra Mayores N° 03357 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 10 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 178/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 616-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 40/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 197/15 (fs. 11) mediante la cual la Subsecretaria de Obras Publicas solicita la **"ADQUISICION DE 80 TABLAS DE QUINA PARA LA REPARACION DE LA PASARELA LA UNION QUE VINCULA LOS BARRIOS 20 DE JUNIO Y NORTE GRANDE"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 15 y vta, la Subsecretaria de Coordinación de la secretaria de Hacienda analiza, evalúa y verifica el gasto solicitado; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 52.480,00**;

QUE, a fs. 17, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 18 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/03/15, a horas 09:30; se procedió a declarar desierto por falta de oferentes, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE, a fs. 25, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICION DE 80 TABLAS DE QUINA PARA LA REPARACION DE LA PASARELA LA UNION QUE VINCULA LOS BARRIOS 20 DE JUNIO Y NORTE GRANDE" con un presupuesto oficial de \$ 52.480,00 (Pesos: Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 02830 obrante a fs. 17 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 10 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 179/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3567-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 179/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 120/15 (fs. 12) mediante la cual la Dirección de Cementerios Públicos solicita la "ADQUISICION DE GUANTES PARA PERSONAL DE CEMENTERIOS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar de los insumos necesarios para realizar el mantenimiento adecuado de la Necrópolis mencionada;

QUE, a fs. 13, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 22.823,50**;

QUE, a fs. 15, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.19 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 288/15 aprueba el Formulario Propuesta y Memoria Técnica cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.823,50;

QUE, habiéndose invitado a tres empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 08/07/15, a horas 12:30; se presentó un

solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 23: GRUPO HYS S.R.L;

QUE, a fs. 30 la Dirección de Cementerios Públicos informa que la empresa GRUPO HYS S.R.L cumple con la documentación solicitada y se encuentra dentro del presupuesto oficial motivo por el cual sugiere se adjudicación;

QUE, a fs. 32/33, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE GUANTES PARA PERSONAL DE CEMENTERIOS MUNICIPALES" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 22.823,50 (Pesos: Veintidós Mil Ochocientos Veintitrés con 50/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma GRUPO HYS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma GRUPO HYS S.R.L. (CUIT 33-71249233-9) por la suma de \$ 22.823,50 (Pesos: Veintidós Mil Ochocientos Veintitrés con 50/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma GRUPO HYS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Comprobante Compra Mayores N° 4389 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 112 010/006 – Vestuarios y Art. de Seguridad. – Otros Bienes de Consumo; Unidad del Gasto: 04071 – Bienes de Consumo. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 14 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 181/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18010-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 174/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1364/15 (fs. 80) mediante la cual el responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7A-7B, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO B° LA UNION ZONA NORTE DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar la calzada al tránsito vehicular y peatonal, además de mejorar las pendientes para el libre escurrimiento de las aguas pluviales superficiales a las necesidades de las arterias pertenecientes al corredor 7AB del Transporte Público de Pasajeros , en B° La Unión zona norte de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 261/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 138.000,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 138.000,00**;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/06/15, a horas 11:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 96,INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José D.;

QUE, a fs. 191/193 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José (-0,14%); presentatoda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 196/197 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7A 7B, DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO B° LA UNION ZONA NORTE DE LA CIUDAD"** con un presupuesto oficial de \$ 138.000,00 (Pesos: Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la firma INGNNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José D. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José D. (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 137.806,80 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Seis con 80/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días s Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNNOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero Jose D.en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art.

3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 04974 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicio; Unidad del Gasto: 07002 – Servicios de enripiado y nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 14 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 182/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66244-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 160/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 3173/14 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN B° 17 DE MAYO"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a distintos espacios de la ciudad de cominerías, generando mayor comodidad en dichos sitios para la gente, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 881/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

QUE, a fs. 66 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.041,73**;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/06/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES de Soledad Salgado y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 228/229 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 232/233 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO 17 DE MAYO"** con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de Octubre/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Salgado por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Salgado (CUIT 23-18804014-4) por la suma de \$ 49.954,85 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 85/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Salgado en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 4106 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07012- Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 15 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 183/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21541-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 187/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01117/15 (fs. 66) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora; solicita la Obra denominada **"TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO LA LOMA – VILLA LUJAN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor

que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 209/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.240,00**;

QUE, a fs. 73 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 74 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/07/15, a horas 09:00; se presento un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 83, OSCAR CELSO CASTILLO ;

QUE, a fs. 155/157 la Dccion Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable dela Unidad Ejecutora informan que la empresa OSCAR CELSO CASTILLO presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 160/161 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO LA LOMA Y VILLA LUJAN ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 50.240,00 (Pesos: Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OSCAR CELSO CASTILLO; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OSCAR CELSO CASTILLO (CUIT 20-29088034-4) por la suma de \$ 49.832,44 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 44/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OSCAR CELSO CASTILLO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 05008 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 15 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 185/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26680-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 198/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01647/15 (fs. 80) mediante la cual el responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO DE ARTERIAS SECUNDARIAS EN B° 14 DE MAYO ZONA SUR DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del B° 14 de Mayo; estos trabajo surge por los diversos reclamos de vecinos en cuanto al mantenimiento de las calzadas en este sector de la Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 316/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.700,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 263/265 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar no dio cumplimiento con lo solicitado en pliego y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (-0,06%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 269/270 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO DE ARTERIAS SECUNDARIAS EN BARRIO 14 DE MAYO ZONA SUR DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 193.700,0000 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar, por lo expresado en el considerando

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 193.568,72 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 72/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05236 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicio; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 189/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27937-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 181/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01679/15 (fs. 80) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN B° AUTODROMO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio Autódromo, teniendo en cuenta que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por la falta de pendiente de los niveles adecuados;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 321/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.900,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/07/15, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, NORTE ARIDOS S.R.L. Y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 287/289 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. Y NORTE ARIDOS S.R.L. dieron cumplimiento con todos los incisos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 293/294 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO EN BARRIO AUTODROMO ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.900,00, (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la firmas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. Y NORTE ARIDOS S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 193.891,60 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 60/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05024 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 29 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 205/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26897-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 199/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01649/14 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**CONSERVACION DE CALZADAS EN EL BARRIO LEANDRO ALEM - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Leandro Alem en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 314/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.740,00;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.740,00**;

QUE, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 250/252 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (-0,06%) y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial y en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 256/257 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN EL BARRIO LEANDRO ALEM - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.740,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) IVA incluido a valores de

Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 194.630,77 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 77/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 05067 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 10 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 212/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38737-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 211/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01777/15 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a los caniles recientemente construidos en la zona del vivero municipal, para que permitan el uso adecuado de todas sus instalaciones;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 348/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.466,29;

QUE, a fs. 89 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 192.466,29;

QUE, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 92 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de cinco empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 27/07/15, a horas 12:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 101, ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 310/313 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.no cumplió con el inciso h) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHE presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 317/318 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "OBRAS COMPLEMENTARIAS REFUGIO PARA PERROS" con un presupuesto oficial de \$ 192.466,29 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 29/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 192.461,69 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 69/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 5392 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002– Construcciones con Rentas Generales - Servicios; Unidad del Gasto: 7014 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 12 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 215/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26717-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 232/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01648/14 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO ROBERTO ROMERO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Roberto Romero en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 315/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,00;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.610,00**;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/08/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias;

QUE, a fs. 257/259 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (-0,17%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 263/264 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLES Y PASAJES DEL BARRIO ROBERTO ROMERO**" con un presupuesto oficial de \$ 194.610,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada de la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 194.284,83 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ocho y Cuatro con 83/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 05559 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 20 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 221/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38558-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 236/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1900/15 (fs. 65) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES – ZONA SUD- ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y el mantenimiento de arterias donde se efectuó la consolidación en Barrios de la zona sud-este de la Ciudad de Salta, para eliminar el polvo que provoca el paso de vehículos y más aun en calles del recorrido del Transporte Publico de Pasajeros;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 360/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.500,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.500,00**;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/08/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79, LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 239/241 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas NORTE ARIDOS S.R.L. (-0,64%) y LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro (+6,64%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 245/246 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES – ZONA SUD- ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. y LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 193.245,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 05644 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 20 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 224/15-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35605-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 248/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1721/15 (fs. 70) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**APERTURA DE CALZADA Y ENRIPIADO EN CALLE MUJICA LAINEZ Y ALEDAÑOS DEL B° EL CIRCULO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio El Circulo, en respuestas a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 338/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.700,00;

QUE, a fs. 73 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 186.700,00**;

QUE, a fs. 75 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 76 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/08/15, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 85, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 236/238 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informa que las empresas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (-0,39%) y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial y en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 242/243 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**APERTURA DE CALZADA Y ENRIPIADO EN CALLE MUJICA LAINEZ Y ALEDAÑOS DEL B° EL CIRCULO**" con un presupuesto oficial de \$ 186.700,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 185.975,59 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 59/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 75); Comprobante Compra Mayores N° 05617 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 24 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 228/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25826-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 191/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1680/15 (fs. 69) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "CONSERVACION DE CALZADAS EN BARRIO JUSTICIA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Justicia en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 322/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.210,00;

QUE, a fs. 72 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 110.210,00;

QUE, a fs. 74 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 75 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/07/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 83, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín D. Cornejo;

QUE, a fs. 246/248 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín D. Cornejo cumplió con el inciso n) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-1,18%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 252/253 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CONSERVACION DE CALZADAS EN BARRIO JUSTICIA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 110.210,00 (Pesos: Ciento Diez Mil Doscientos Diez con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada de la firma DC&A CONSTRUCCIONES de Joaquín D. Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 108.905,94 (Pesos: Ciento Ocho Mil Novecientos Cinco con 94/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 74); Comprobante Compra Mayores N° 05059 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 231/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29856-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 233/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01700/15 (fs. 66) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"MOVIMIENTO DE SUELO PARA OBRA DE ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES - TAVELLA - IRIGOYEN - ETAPA 2"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de completar los trabajos de encauzamiento y limpieza en el cauce del Río Arenales iniciados en años anteriores;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 327/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 172.200,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 172.200,00**;

QUE, a fs. 71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/08/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 85, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel;

QUE, a fs. 240/242 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel no cumplió con lo solicitado en el Art. N° 6 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares; mientras que en la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0,32%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 246/247 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"MOVIMIENTO DE SUELO PARA OBRA DE ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES - TAVELLA - IRIGOYEN - ETAPA 2"** con un presupuesto oficial de \$ 172.200,00 (Pesos: Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 171.656,00 (Pesos: Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 05538 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07267 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 15000 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0950/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 11.421.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en comodato al Centro Vecinal Martín Fierro de barrio Tres Cerritos, Personería Jurídica N° 1612/84, el espacio identificado con nomenclatura catastral matrícula N° 49.368 - manzana 177 - sección K, ubicado entre las calles Los Manzanos, Los Raulés y Los Pinos, por el término de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- EL comodato otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza es a los fines exclusivos del cumplimiento del objeto social, constituidos por la institución beneficiaria. El incumplimiento a lo aquí establecido constituye causal de extinción del derecho, debiendo restituirse a la Municipalidad de la ciudad de Salta el uso y goce del espacio dado en comodato; incorporando al patrimonio municipal las mejoras realizadas sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° **10080.-**

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15000**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

ORDENANZA N° 15001C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1093/15 y otros que corren por cuerda
separada 135-2175/15, 135-2176/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, al padrón comercial N° 74.414.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los padrones comerciales N° 2728824626-8-0; 2723749630-8-0.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° **10085.-**

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15001**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA

ORDENANZA N° 15002 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3066/14 y otros que corren por cuerda
separada 135-2372/15, 135-1734/15, 135-2448/15, 135-1979/15, 135-
2100/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental al vehículo inscripto con el dominio RFG 398, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio ODD 096, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, a partir del período 07 del año 2.014 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio FCG 349, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 4°.- CONDONAR, hasta el periodo 06 del año 2015, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio, HDS 485 conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 5°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios HSY 962; HEX 231.-

ARTÍCULO 6°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en los artículos 1°, 2° y 3°.

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10083.-

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15002**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA

ORDENANZA N° 15003 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3704/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, por el período fiscal 2014, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Fundación por Amor a la Gente, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios, FZY 317, LTL 077, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "e", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, por el período fiscal 2014, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Fundación por Amor a la Gente, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, al vehículo inscripto con el dominio UOK 019.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Fundación por Amor a la Gente, del pago por los gravámenes mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10082.-

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15003**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA

ORDENANZA N° 15004 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2137/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Asociación de Lisiados de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 23.068, conforme con lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a la Asociación de Lisiados de Salta, por la matrícula mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10086.-

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15004**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA

ORDENANZA N° 15005 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2226/15, y otros que corren por cuerda separada 135- 2316/15, 135-2370/15, 135-2382/15, 135-2381/15, 135-2652/14, 135-1242/15, 135-1420/15, 135-1897/15, 135-2151/15, 135-2240/15, 135-2280/15, 135-1664/15, 135-1755/15, 135-1834/15, 135-2067/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas N°s: 9.171, 37.601, 143.205, 119.099, 117.003.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas N°s: 128.235, 152.002, 43.536, 145.647, 147.188 y Cuenta N° 501.995, 94.734, 15.489, 153.399, 702, 125.655, 114.462.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SANCION N° 10087.-

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2015

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15005**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GOMEZA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 416 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2479 /15.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Ricardo Villada, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, al Ingeniero Informático e Investigador salteño Pablo Federico Sebastián Cardozo Herrera, le fue otorgado el premio de "Mejor Investigación de las Conferencias Internacionales de Innovación y Gestión IAM2015";

Que, dicho premio fue concedido en Japón, superando 189 investigaciones de 12 países, entre los que figuraban Estados Unidos, China y Reino Unido;

Que, el proyecto galardonado consiste en interconectar por fibra óptica a toda América Latina;

Que, Pablo Federico Sebastián Cardozo Herrera, nació en Salta y se formó en Ingeniería Informática en la Universidad Católica de Salta, actualmente trabaja en Hewlett Packard Argentina en la ciudad de Córdoba;

Que, es Máster en Dirección Estratégica de Tecnología de la Información por la Universidad Española del Atlántico y tiene un posgrado en Gestión de Innovación en Ciencia y Tecnología;

Que, el proyecto nació como trabajo final del programa de intercambio de la Nación denominado Bec.ar, que se realizó en Rio de Janeiro Brasil, el cual lo fue mejorando y logró traducirlo;

Que, la presentación del salteño estuvo orientada a los Sistemas Regionales de Innovación y UNASUR, siendo elegido como la mejor investigación del mundo en el prestigioso evento;

Que, este Concejo Deliberante estima oportuno reconocer la trayectoria de este joven investigador salteño que, a través de su conocimiento y labor científica, ha permitido que el nombre de Salta esté presente a nivel internacional, siendo un verdadero orgullo para la provincia de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Ciudadano Destacado al Ingeniero Informático e Investigador salteño señor Pablo Federico Sebastián Cardozo Herrera por su distinguida labor científica.-

ARTÍCULO 2°.- ENTREGAR plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución al señor Pablo Federico Sebastián Cardozo Herrera.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 420 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2550/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, instruya a la empresa concesionaria del servicio de higiene urbana, Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., para que realice la recolección de residuos domiciliario en el barrio Portal de Lesser.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 421 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2807/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la erradicación del micro basural ubicado en la intersección de calles Los Canelos y Las Palmeras del barrio Tres Cerritos.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 422 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2821/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga el desmalezamiento de los terrenos baldíos, con cargo a los propietarios, en cumplimiento de las Ordenanzas N°s 3.276 de Higiene Pública, 13.652 de Emergencia Ambiental y 13.778, Código de Edificación ubicados en los siguientes lugares:

- a) Colindantes al sur con canal tapado de desagüe pluvial; al oeste con ruta provincial N° 21 camino a San Agustín; al norte con barrios Parque La Vega y San Nicolás.
- b) Ribera del canal tapado de desagüe colindante al norte con barrio Parque La Vega; al oeste con ruta provincial N° 21 y al este con barrio San Nicolás.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que intime a los propietarios de los terrenos baldíos indicados en el artículo 1° para que realicen el cercado perimetral de los mismos, en cumplimiento a la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación.-

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga la instalación del alumbrado público en el canal tapado de desagüe pluvial en el trayecto que va desde ruta provincial N° 21 hasta barrio San Nicolás, como así también la pavimentación del camino que conecta la ruta provincial N° 21 con el barrio San Nicolás.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 423 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2876/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la urgente limpieza y saneamiento de todo el trayecto del canal del oeste, colindante con las vías del ferrocarril a la altura de calle Urquiza N° 2.200, detrás del club San Martín de barrio El Carmen, como así también la colocación de carteles indicadores con la leyenda de "**Prohibido arrojar residuos**".-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 424 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2883/15 y otro que corre a cuerda separada 135-2885/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, disponga la colocación de reductores de velocidad u otro mecanismo similar con la señalización correspondiente en las siguientes arterias:

- a) Calle Deán Funes en sus intersecciones con calles Juana Moro de López y Ruy Díaz de Guzmán.
- b) Calle Zuviria en sus intersecciones con calles Juan E. Tamayo y Magdalena Güemes de Tejada.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 425 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2887/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Las medidas disciplinarias tomadas en contra del agente de tránsito acusado de cohecho por pedir la suma de Pesos

Seiscientos (\$ 600) a turistas, a cambio de omitir labrar un acta de infracción, ocurrida el día 03 de agosto del corriente año en inmediaciones del mercado COFRUTHOS.

- b) Si se inicio el correspondiente Sumario Administrativo Disciplinario de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 842/10, a fin de determinar la responsabilidad del agente implicado en el hecho mencionado en el inciso anterior.-

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, informe el grado de cumplimiento de la Ordenanza N° 14.815 en los controles vehiculares.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 426 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2897/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, requiera a la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., que recolecte los residuos depositados en los contenedores ubicados en las calles La Candelaria esquina calle Merced Darío y en la calle Divisadero esquina calle Luracatao del barrio Las Colinas.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 427 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2899/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el reacondicionamiento del paseo ubicado en la calle Manuela G. de Todd, entre avenida Independencia y calle Libertad del barrio Municipal, como así también la instalación de juegos de la salud y luminarias.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 428 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2917/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la verificación del estado en que se encuentra el árbol de gran porte especie Eucalyptus (eucalipto melliodora), ubicado en calle Ciudad del Rosario esquina avenida Artigas, frente al cementerio San Antonio de Padua, a fin de evaluar su recupero a través del órgano de aplicación establecido por Ordenanza N° 7.060 y su modificatoria Ordenanza N° 14.188. En caso de ser imposible su recupero, proceda a la extracción del mismo de manera urgente a fin de evitar posibles accidentes por la caída del mismo o de algunas de sus ramas y se lo reemplace por otra especie arbórea.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 429 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3163/15.-

Autores: Cjales. Rodrigo Armando Tolaba, Arturo César Alberto Borelli, Marta Sofía Martín, Cristian Rafael Pereyra, Jorgelina Franco, Mirta Liliana Hauchana, José Eduardo Britos, Valeria Elizabeth Jorqui y Rodolfo Héctor Burgos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR para el día 04 de septiembre a horas 9, a los funcionarios de la Autoridad Metropolitana de Transporte y de la Sociedad Anónima del Transporte Automotor, al Concejo Deliberante para que expliquen los fundamentos del nuevo aumento de las tarifas, rentabilidad de las empresas y las restricciones al boleto estudiantil.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 430 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3165/15.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

La importancia de la charla "Re-definiendo el sentido del éxito: hacia una nueva economía" a cargo del Dr. Pedro Tarak; y

CONSIDERANDO

Que, es un gran referente internacional en tema de sustentabilidad y emprendedurismo;

Que, entre otras cosas es co-fundador de Sistema B, (Organización regional que facilita y da escala a empresas que redefinen el éxito al utilizar la fuerza del mercado para resolver problemas ambientales y sociales);

Que, ha impulsado la institucionalización de regímenes jurídicos de participación ciudadana, procedimientos de evaluación de impacto ambiental, preservación de mamíferos marinos, manejo de desechos peligrosos, licencias ambientales, contaminación del aire y del agua, bosque, clima y el establecimiento de agencias ambientales en América Latina;

Que, en nuestra ciudad el día 7 de septiembre del corriente a horas 10:00 la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta, realizará la sexta conferencia gratuita correspondiente al "Ciclo Anual de Conferencias UPAP", la cual corresponde al mes de septiembre y se denomina "Re-definiendo el sentido del éxito", quién tendrá como disertante al Dr. Pedro Tarak;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la charla gratuita organizada en el marco del Ciclo Anual de Conferencias UPAP realizada por la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta, denominada "Re-definiendo el sentido del éxito: Hacia una nueva economía", a cargo del Dr. Pedro Tarak, a desarrollarse el día 07 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR al Dr. Pedro Tarak copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 431 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3164/15.-

Autores: Cjales. Valeria Elizabeth Jorqui y Marta Sofía Martín.-

VISTO

Que el 06 de septiembre se estrena el documental "Cuarenta Balas - El caso Fisher - Bufano"; y

CONSIDERANDO

Que, el film se basa en un hecho puntual: el secuestro y asesinato, por parte de un comando de la Triple A, de los jóvenes militantes Jorge Fisher y Miguel Ángel Bufano, de 25 y 23 años respectivamente, en diciembre de 1.974. Sus cuerpos aparecieron en la localidad de Avellaneda, con cuarenta impactos de bala;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural el estreno del documental "Cuarenta Balas - El caso Fisher - Bufano". El mismo se proyectará los días 06, 13 y 20 de septiembre en el espacio INCAA del Hogar Escuela a las 20:00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 432 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3035/15.-

Autores: Cjales. Matías Antonio Cánepa y Eliana del Valle Chuchuy.-

VISTO

El "Encuentro Regional de Educación Musical – Salta 2015"; y

CONSIDERANDO

Que, los programas enmarcados en políticas sociales, requieren cada vez más de docentes formados para atender diferentes realidades desde experiencias en coros y orquestas, como también actividades artísticas – musicales en espacios de abordaje de temas vinculados a discapacidad o atención a sujetos con adicciones;

Que, resulta necesario cubrir las necesidades de los profesionales y alentar el perfeccionamiento en la población;

Que, es importante reflexionar sobre la necesidad de generar las mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes y de todo sujeto que se vincule con la experiencia musical, según sus propios deseos y expectativas;

Que, el encuentro de educadores musicales, promotores culturales o personas vinculadas a las experiencias musicales en el marco de programas nacionales (CAJ- COROS Y ORQUESTAS) de la región, busca promover el diálogo y el reconocimiento de la educación a través de la música como un derecho humano, aportando a la toma de conciencia sobre el valor del conocimiento musical en la educación obligatoria y en la educación no formal, entre otros objetivos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Encuentro Regional de Educación Musical – Salta 2015", a llevarse a cabo los días fecha 28, 29 y 30 de agosto del corriente año en la Escuela Superior de Música José Lo Giudice de esta ciudad, destinado a docentes de música, estudiantes, profesionales vinculados a prácticas musicales en diversidad de contextos y docentes del área artística interesados en compartir espacios de conocimiento de diferentes lenguajes.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 433 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3039/15.-

Autor: Cjal. Pablo Gauffin.-

VISTO

La gran cantidad de vehículos particulares y transportes escolares que se estacionan afuera de los establecimientos educativos ubicados en el micro y macro centro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, es responsabilidad del Municipio garantizar el cumplimiento de pautas necesarias para el correcto orden y funcionamiento de la convivencia en nuestra Ciudad;

Que, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial debe realizar controles, de forma permanente, en las instituciones educativas en donde la afluencia de vehículos imposibilita la circulación normal de los demás automóviles;

Que, es habitual que en las intermediaciones de las escuelas y colegios se registren una gran cantidad de infracciones al momento de la entrada y salida de los alumnos a los establecimientos;

Que, las infracciones que se observan pueden provocar accidentes y poner en riesgo la integridad física de los transeúntes que circulan por esas áreas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio del organismo competente, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles, sobre lo siguiente:

- a) Planificación de controles de tránsito a la entrada y salida de los establecimientos educativos ubicados en el macro centro de nuestra Ciudad.
- b) Nómina de las escuelas y colegios en los cuales se están implementando.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 434 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3153/15.-

Autor: Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La presentación de la ópera 'Bastían y Bastiana' por parte de la Orquesta Juvenil Mozart; y

CONSIDERANDO

Que, la Orquesta Juvenil Mozart ofrecerá el primer concierto de ópera bajo la dirección de Martín D'Elía el día jueves 03 de septiembre, en el Teatro Provincial de Salta;

Que, se trata de la ópera "Bastían y Bastiana" de Wolfgang Amadeus Mozart cuya dirección escénica estará a cargo de Claudio García Bes. El rol de *Bastían* estará a cargo de Cristian Roldán, *Bastiana* será interpretada por Agustina Vidal y *Colás* por Sergio Wamba, todos ellos pertenecientes al Departamento Vocal y Coral del Instituto de Música y Danza;

Que, la orquesta es un proyecto social-cultural y educativo de características comunitarias que tiene como principales objetivos: la promoción del aprendizaje musical y el rescate social de la juventud y la niñez por medio de las oportunidades que brinda esta actividad artística;

Que, hoy cuenta con más de cuatrocientos alumnos, provenientes de distintos barrios de Salta Capital y de ciudades del interior como: Cerrillos, La Caldera, La Merced, Coronel Moldes, Las Lajitas, Iruya, Rosario de Lerma, Campo Santo, Gral. Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, Orán, Tartagal e incluso de las vecinas provincias de Jujuy, Catamarca, Chaco y Tucumán. El proyecto incluye también alumnos con síndrome de down y niños en tratamiento oncológico de diferentes clínicas y hospitales de nuestra ciudad;

Que, de la Orquesta Juvenil Mozart participan estudiantes avanzados desde los 11 años de edad, siendo esta su primera ópera a presentar;

Que, es un honor y orgullo para la ciudad de Salta contar con un espacio de formación cultural y musical de relevancia y excelencia como la Orquesta Sinfónica Juvenil, y la puesta en escena que cuenta con la participación de artistas salteños;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Municipal el estreno de la ópera 'Bastián y Bastiana' realizada por artistas salteños de la Orquesta Juvenil Mozart y del Departamento Vocal y Coral del Instituto de Música y Danza, por constituir un acontecimiento de relevancia en el ámbito cultural de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 435 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2896/15.-

Autores: Cjales. Romina Inés Arroyo y Pablo Gauffin.-

VISTO

La Ordenanza N° 14.883 Presupuesto para el año 2015; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la ordenanza mencionada se aprueba en el Anexo VII el Plan de Obras Públicas para el año en curso;

Que, sabido es que a partir del mes de diciembre del año 2015 asume una nueva gestión municipal;

Que, es necesario contar con la información que indique el estado de ejecución del mencionado plan de obras públicas a la fecha;

Que, también es oportuno requerir que la obra pública aún no contratada ni ejecutada, se limite a lo dispuesto en el Presupuesto 2015 y no comprometa el correspondiente al ejercicio 2016;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles remita a este Cuerpo Deliberativo informe circunstanciado del Plan de Obras Públicas año 2015, individualizando en el Anexo VII, indicando en cada caso, si la obra fue contratada, mediante que modalidad, empresa adjudicataria, estado de avance de la obra, certificaciones de obras pagadas y/o a pagar.-

ARTÍCULO 2º.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 14.883, se abstenga de contratar y adjudicar obras cuyo plazo de ejecución excedan el año 2015 y por ende su pago se difiera para el año 2016.-

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, remita Ejecución Presupuestaria del Anexo VII de la Ordenanza N° 14.883 hasta el 31 de julio del presente año.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 436 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3207/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a un Plenario de Concejales para el día miércoles 16 de septiembre de 2015, a horas 11:00 en el Recinto de Deliberaciones de este Cuerpo, a efectos de abordar cuestiones relativas al funcionamiento, oferta educativa y agenda de actividades de la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- POR Presidencia se invitará a participar del plenario al Director de la Escuela de Artes y Oficios, señor Pablo Copa.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 438 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0478/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, si se dió cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 14.531.-

ARTÍCULO 2º.- REITERAR lo solicitado en el artículo 1º de la Resolución N° 75/14 C.D., referente a informar el listado de los desaparecidos de la provincia de Salta durante la última dictadura militar, que obra en el Archivo Provincial de la Memoria, consignando lugar y fecha de su detención, conforme lo establece el artículo 3º de la Ordenanza N° 14.531.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 439 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1307/15.-

VISTO

Las actividades sociales y culturales al servicio del pueblo salteño que lleva a cabo la ONG Fundación Azul; y

CONSIDERANDO

Que, la ONG Fundación Azul de la familia policial fue creada por iniciativa del señor Rodolfo Serrano en el año 2002, Personería Jurídica 059/02, otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta;

Que, dicha institución integró ad-honorem el Consejo Asesor de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno

y Justicia de la provincia de Salta, en apoyo de las acciones de promoción de los derechos humanos y en defensa de los derechos de la familia policial;

Que, por la iniciativa de la ONG Fundación Azul, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 14.044 que designa como plaza "Memoria de los Caídos en Cumplimiento del Deber", a un espacio público ubicado en la 1° Etapa del Barrio Parque General Belgrano, declarado de interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 41/13;

Que, en dicho espacio se construyó un monumento a los policías caídos en cumplimiento del deber, héroes de la sociedad salteña, declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de Salta, mediante Resolución N° 249/11;

Que, la fundación promovió charlas sobre violencia familiar, alcoholismo y drogadicción destinados a alumnos de instituciones educativas;

Que, la ONG recibió una plaqueta de reconocimiento otorgada por la Embajada de Bolivia por su colaboración en el evento "Maratón por la Integración Argentina-Bolivia", realizada en la ciudad de Salta;

Que, la ONG Fundación Azul se destaca por su colaboración solidaria a favor de las personas que menos tienen y, especialmente, de los niños de familias aborígenes de diferentes parajes de la provincia de Salta;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR reconocimiento al mérito a la ONG Fundación Azul por su destacada labor al servicio social y cultural del pueblo salteño.-

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de una plaqueta y copia de la presente resolución al presidente de la ONG Fundación Azul.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 440 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2070/15.-

VISTO

La necesidad de fortalecer el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones de ningún tipo y lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 9°, inciso o) de la Ley Nacional N° 26.485 establece que el Consejo Nacional de las Mujeres tiene como facultad: "...implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinadas a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recurso existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen...";

Que, la Ley Nacional N° 26.522 que regula los servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina dispone que: quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/o publicidades, velarán por el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.485;

Que, el Decreto Reglamentario N° 1.011/10 de la Ley N° 26.485 dispone que: "...se implementará una línea telefónica con alcance nacional, sin costo para las/os usuarias/os y que funcionará las 24 horas de todos los días del año...";

Que, la Resolución N° 114/12 de la Secretaría de Comunicaciones asigna al Consejo Nacional de las Mujeres la línea indicativa de Servicios Especiales "144" para la atención de consultas de violencia de género en el ámbito de la República Argentina;

Que, la Resolución N° 1.222/12 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual establece en su artículo 1°: "...Recomiéndese a los titulares de licencias, permisos, reconocimientos y autorizaciones de servicios de comunicación audiovisual, cuando difundan en sus noticieros y flashes informativos noticias sobre violencia de género, insertar un zócalo para los servicios de televisión o leer en los casos de servicios de radiodifusión la leyenda "SI SOS VICTIMA O CONOCES A ALGUIEN QUE SUFRA VIOLENCIA DE GENERO LLAMA AL 144 LAS 24 HORAS...";

Que, además en el ámbito provincial, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.654/14 se declara la Emergencia Pública en Materia Social por violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta por el término de dos años;

Que, asimismo en el ámbito provincial existen otras líneas de ayuda para la violencia de género a las que deben darse amplia difusión;

Que, es necesario contribuir a la implementación de políticas públicas que efectivamente garanticen la prevención y asistencia integral de las mujeres que padecen violencia de género;

Que, es compromiso de toda la sociedad y del estado en particular participar activamente en la difusión y concientización de este problema que no solo golpea a las víctimas de violencia de género, sino que es una herida para toda la sociedad;

Que, los medios de comunicación, por la gran función social que realizan, pueden y deben sumarse a hacer efectivas y activas las estrategias de comunicación sobre violencia contra la mujer contribuyendo así con el proceso de sensibilización, concientización e información;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a los medios de comunicación que den amplia difusión a la Ley Nacional N° 26.485 que establece la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales y al Decreto Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2.641/14 que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR a los medios de comunicación que cuando transmitan en sus noticieros y flashes informativos noticias sobre violencia de género, difundan las líneas telefónicas para radicar denuncias y pedir asesoramiento en materia de violencia de género.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR a la Autoridad Federal de Servicios y Comunicaciones Audiovisuales, Delegación Salta, para que por su intermedio difunda el contenido de la presente resolución a los medios de comunicación registrados en el ámbito de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 441 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2273/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo el plan de tránsito en relación al cambio de circulación de arterias en todo el ejido urbano capitalino, avances y fecha de conclusión y la documentación técnica respaldatoria.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 442 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2396/15.-

VISTO

La presentación realizada por señora María Eugenia Briones, productora y conductora del programa deportivo "Todo a Caballo" que se emite por la frecuencia de FM Cadena Máxima y el señor Felipe Wayar, delegado de la Zona I de la Asociación Argentina de Caballos Criollos, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicitan que se declare de Interés Municipal la "Primera Competencia de Resistencia de Caballos Criollos";

Que, el mencionado evento se llevará a cabo por primera vez en la provincia de Salta los días 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Regimiento de Caballería Ligero 5 General Güemes y en el Campo General Belgrano;

Que, la competencia es avalada por la Asociación Argentina de Caballos Criollos y cuenta con el apoyo de la Secretaría de Deportes de la provincia de Salta, el Regimiento de Caballería Ligero 5 General Güemes, la Asociación Argentina de Caballos Criollos y la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Que, participarán binomios de la Región I de la Asociación Argentina de Caballos Criollos, es decir de Salta Capital, Cafayate, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y Córdoba;

Que, tiene la finalidad de fomentar tanto la raza de nuestros caballos criollos como el deporte ecuestre;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la "Primera Competencia de Resistencia de Caballos Criollos", que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Regimiento de Caballería Ligero 5 General Güemes y en el Campo General Belgrano.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a la señora María Eugenia Briones y al señor Felipe Wayar.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 443 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2398/15.-

VISTO

La concesión integral de operación y mantenimiento del alumbrado público de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) LUSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A.ILUBAIRES S.A., en todo el ejido municipal, otorgada mediante Ordenanzas N°s 13.282 y 13.311; y

CONSIDERANDO

Que, en el acta acuerdo de cesión de contrato de concesión que forma parte de la Ordenanza N° 13.282, se acuerda un cuadro tarifario teniendo en cuenta la base de usuario de EDESA SA., a diciembre del 2007, el cual se actualizara semestralmente, manteniendo progresividad y distribución equitativa de la tarifa;

Que, según el artículo 16 del Contrato de Concesión de la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Salta, el monto mensual del contrato asciende a la suma de \$ 637.122 (pesos seiscientos treinta y siete mil ciento veintidós) neto del IVA adecuado a la fecha de inicio del periodo fiscal del año 2.008 (enero 2.008);

Que, según la ordenanza mencionada, están obligados al pago por la prestación todos los usuarios ubicados en una determinada área a partir de la toma de posición de la misma por parte de LUSAL;

Que, en el supuesto caso de que se deban readecuar los valores tarifarios, la concesionaria deberá calcular su cuadro tarifario y elevar a la municipalidad para su aprobación, siendo exigible para ello, en caso de producirse variaciones relativas a las cantidades de usuarios con servicio de energía eléctrica, que se incorpore al sistema y en las cantidades luminarias incorporadas a la prestación;

Que, según el Anexo VI de la Ordenanza N° 13.282, en la zona de Salta en el año 2.008 había ciento veinticinco mil quinientos sesenta y cinco (125.565) usuarios, lo que seguramente se ha incrementado hasta el presente año;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 12 de la Ordenanza N° 5.552, que realice y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles un informe técnico referente a UTE LUSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A, ILIMBRAES S.A. con relación a lo siguiente:

- a) Variación mensual de la cantidad de los usuarios con servicio de energía eléctrica que abonen la tarifa a LuSal como responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Salta durante el año 2014 hasta el 30 junio de 2015, discriminado por zona, categorías y montos tarifarios por domicilios según la ubicación geográfica.
- b) Detalles de los inmueble urbanos que no posean suministros de energía eléctrica que quedan excluidos de la obligación de pagar el servicio de alumbrado público a la concesionaria, como así también de los usuarios subsidiarios si los hubiera.
- c) Cuadro de variación de análisis de precios del costo de prestación del mantenimiento del alumbrado público realizados durante el año 2014 y el primer semestre del año 2015.
- d) Detalle de la facturación mensual que percibió la empresa LuSal desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2015 inclusive.
- e) Cantidad de luminarias en funcionamiento, variación cuantitativa mensual en el año 2014 y primer semestre del año 2015, discriminado por zonas y categorías según la Tasa General de Inmuebles.
- f) Informes técnicos, observaciones, apercibimientos o sanciones en caso de que existan son referencia a esta concesión y realizados a LuSal durante el año 2014 y primer semestre del año

2015, de acuerdo a las competencias del Tribunal de Cuentas en esta materia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 444 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2527/15.-

VISTO

La presentación realizada por el Lic. Juan Facundo Ibáñez, Director de Gestión de Personas Salta, Consultora de Recursos Humanos, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos del IES 6043 y la Consultora GPS, organizan el VIII Congreso Andino de Recursos Humanos "Capacitación e Innovación, una Cuestión de Personas;

Que, solicitan se declare de interés educativo a dicho congreso, el que se llevará a cabo los días 9 y 10 de octubre del corriente año en el Teatro del Huerto de la ciudad de Salta;

Que, el VIII Congreso Andino de Recursos Humanos nos pone ante el desafío de pensar y reflexionar en torno a las prácticas de la capacitación e innovación en la gestión de recursos humanos;

Que, en el tercer milenio los cambios sociales han otorgado un mayor protagonismo a la contribución de las personas en los resultados de los negocios, al respecto J. Vizcaino señala que la tecnología ha transformado el mundo, el cómo trabajar y el cómo desarrollarse en la función;

Que, los cambios políticos y económicos han convertido al mundo prácticamente en un único escenario, todo ocurre rápida y simultáneamente;

Que, la distancia entre lo que sabemos y lo que ignoramos crece minuto a minuto, la información pierde vigencia con mayor celeridad, de allí que las organizaciones necesitan personas que se acerquen al conocimiento;

Que, actualmente el mercado exige a las organizaciones ser competitivas, tanto la generación como la adquisición de conocimiento les permite serlo y a su vez generar sustentabilidad en el mediano y largo plazo;

Que, el objetivo del VIII Congreso Andino de Recursos Humanos es la actualización de los nuevos conceptos y estrategias en los procesos claves de recursos humanos, desde el enfoque de la capacitación e innovación;

Que, además tiene como finalidad generar un espacio de formación de excelencia de los recursos humanos para los estudiantes del área y profesionales del medio, facilitar un proceso de actualización académica y crear vínculos de interacción e integración entre los estudiantes y profesionales de las distintas organizaciones;

Que, la metodología de trabajo del congreso será conferencias magistrales y participativas, con un espacio final para preguntas del auditorio, tiene como objetivos fundamentales que los asistentes conozcan los fundamentos científicos-técnicos de la gestión del talento;

Que, fueron invitados para disertar el Contador Público y Doctor en Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, señor Alejandro Melamed, Magister en Recursos Humanos y Licenciada en Relaciones Públicas, señora Alejandra Laura Figini y el Licenciado en

Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, señor José María Blunda;

Que, estamos entrando a la sociedad del conocimiento, el recurso económico ya no es capital, ni los recursos naturales, ni el trabajo, sino que es y seguirá siendo el conocimiento, en esta sociedad el trabajador del conocimiento tendrá un papel protagónico;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al VIII Congreso Andino de Recursos Humanos "Capacitación e Innovación, una Cuestión de Personas", organizado por la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos del IES 6043 y GPS Consultora de Recursos Humanos, a realizarse los días 9 y 10 de octubre del corriente año en el Teatro del Huerto de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos del IES 6043 y GPS Consultora de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 445 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2724/15.-

VISTO

La presentación realizada por la ONG Fundación Padre Ernesto Martearena, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare interés municipal a la 8° Edición 2015 de Premios "Padre Ernesto Martearena";

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 11 de septiembre del corriente año, en el Teatro de la Fundación Salta;

Que, dicha institución trabaja en apoyo de la salud, la cultura, la educación, la familia, la tercera edad, la inserción social de las comunidades aborígenas del NOA, entre otros fines sociales;

Que, la ONG además realiza un trabajo de concientización invitando a los ciudadanos de buena voluntad a recorrer el camino de la solidaridad;

Que, los premios "Padre Ernesto Martearena" tienen la finalidad de galardonar y reconocer las figuras destacadas de la sociedad salteña;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 8° Edición 2015 de Premios "Padre Ernesto Martearena", organizado por la ONG Fundación Padre Ernesto Martearena, a realizarse el día 11 de septiembre del corriente año en el Teatro de la Fundación Salta.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a la ONG Fundación Padre Ernesto Martearena.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 446 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2793/15 y 135 - 2135/15.-

VISTO

La realización del "12º Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", denominado "Gran Premio Gobierno de Salta", que se realizará el 20 de septiembre del año en curso, en villa Mónica; y

CONSIDERANDO

Que, el señor José Serrano y la señora Carolina Maidana, integrantes de la Comisión Organizadora del "12º Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", solicitan se declare de interés municipal a dicho evento;

Que, en la oferta de empanadas, locros y tamales hay un hecho que se advierte con claridad, es la progresiva importancia que adquirió el concurso en su dimensión individual y colectiva;

Que, la importancia de la cocina regional se destaca particularmente en la provincia de Salta, ya que comprende un amplio surtido de exquisitas y variadas comidas cuya forma de elaboración se transmite de generación en generación desde los tiempos de la colonia, sumado al uso de ingredientes y mano de obra autóctona;

Que, la comisión organizadora brinda a los amantes de las comidas regionales la posibilidad de participar de una competencia a nivel interprovincial con puntajes y jurados;

Que, la competencia contará con la fiscalización del Programa de Normalización y Fiscalización, para que se cumplan con las normas legales que rigen los concursos;

Que, tiene el objetivo de incentivar el consumo local y turístico de nuestros productos regionales a través de comidas y degustaciones, implementando el sello de calidad de productos de Salta la Linda;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "12º Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", denominado "Gran Premio Gobierno de Salta", a realizarse el día 20 de septiembre del corriente año, en avenida Italia al 1.100 de villa Mónica de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora de dicho concurso.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 447 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2882/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, elabore un registro de datos de las personas, animales y carros involucrados en las actividades que implican el tiro de tracción a sangre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 448 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2884/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice a la mayor brevedad posible, las siguientes obras y acciones en la plaza ubicada en el barrio San Remo:

- Instalación de juegos infantiles y de aparatos de gimnasia.
- Plantación de árboles.
- Reparación y reposición de bancos.
- Reparación, acondicionamiento y colocación de cercado olímpico en la cancha de básquet.
- Colocación de cestos para la basura.
- Retiro de basura y escombros.
- Desmalezamiento, fumigación y desratización.
- Intime a la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. para que efectúe limpieza y mantenimiento periódico del predio.
- Colocación de carteles indicadores con la leyenda de "Prohibido arrojar basura en esta plaza".
- Aplicación de multas correspondientes, de acuerdo a la Ordenanza Nº 3.276 de Higiene Pública Urbana, a los vecinos que arrojan residuos u otros desechos.
- Realización de campañas de concientización en la zona de confluencia sobre el cuidado del medio ambiente.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 449 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2888/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Cantidad de contrataciones, licitaciones y concursos de precios de obras de pavimentación con concreto asfáltico, asfalto, repavimentación con concreto asfáltico y bacheo con hormigón efectuadas en el año 2014.
- Listado de las empresas que resultaron adjudicatarias en los mencionados procesos de contratación de obra pública, detallando la cantidad de obras efectuadas por cada una de ellas, lugares en donde se realizaron y monto de las mismas.
- En cada caso informe si los fondos con los que se solventaron las distintas obras son nacionales, provinciales y/o municipales.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 450 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2889/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Si se han iniciado los trámites establecidos por Resolución N° 7/81, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas (S.E.T.O.P), para la habilitación de los pasos a nivel ferroviarios ubicados en las siguientes arterias de la ciudad:
- 1) Intersección de calles Arenales y Pachi Gorriti;
 - 2) Calle Alvarado entre calles Olavarría y Santa Victoria;
 - 3) Calle Junín entre avenida Belgrano y calle España;
 - 4) Calle General Güemes entre calles Maipú y República de Siria;
 - 5) Intersección de calles Santiago del Estero e Ibazeta;
 - 6) Calle Ibazeta entre calles Leguizamón y Santiago del Estero;
 - 7) Intersección de calles Martín Cornejo e Ibazeta;
 - 8) Calle Adolfo Güemes entre calles Necochea y Alsina.
- b) En caso afirmativo informe sobre el estado de avance de los pedidos de habilitación, como así también los requisitos que faltan cumplimentar.
- c) Plazo estimado de otorgamiento de la habilitación de los pasos a nivel mencionados en el inciso a).
- d) Controles realizados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en los mismos, cronograma de horarios en que se efectúan dichos controles y cantidad de personal designando en cada paso a nivel.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 451 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0276/15 y otros que corren por cuerda separada 135- 2126/15; 135-2288/15; 135-0111/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de condonación de deudas en concepto de gravámenes municipales, presentadas mediante expedientes C°s N°s 135-0276/15; 135- 2126/15; 135-2288/15; 135-0111/14.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s, 135-0276/15; 135- 2126/15; 135-2288/15; 135-0111/14 al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 452 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-024455-SG-2015 y otros que corren por cuerda separada 135-2816/10, 135-0681/13, 135-0318/14 y 135-0271/14 y 135-0236/14, 135-2005/13, 135-2182/13, 135-3492/13, 135-1420/14, 135-1420/14 y 82-014727-SG-2015; 135-2336/14 y 135-2338/14 y 135-2386/14, 135-2538/13 y 135-2539/13 y 135-0557/13 y 135-3057/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 82-024455-SG-2015 y otros que corren por cuerda separada 135-2816/10, 135-0681/13, 135-0318/14 y 135-0271/14 y 135-0236/14, 135-2005/13, 135-2182/13, 135-3492/13, 135-1420/14, 135-1420/14 y 82-014727-SG-2015; 135-2336/14 y 135-2338/14 y 135-2386/14, 135-2538/13 y 135-2539/13 y 135-0557/13 y 135-3057/13, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 032 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2504/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., realice las obras de instalación de la red cloacal en el barrio Sanidad II.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACIÓN N° 033 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2814/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., informe sobre las características y plazos de las obras de saneamiento y servicios de agua potable que se están realizando en la ciudad de Salta y las que se iniciarán dentro de los próximos doce (12) meses, así como el plazo de culminación de las mismas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA
